



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Lunes, 4 de junio de 1990

Núm. 125

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	<b>Página</b>
Providencias iniciando expedientes sancionadores y expediente imponiendo sanción de multa .....	2233-2234

### SECCION CUARTA

<b>Administración de Hacienda de Delicias</b>	
Notificando a contribuyentes de ignorado paradero ....	2234

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Aprobación definitiva de los Estatutos de la sociedad privada municipal Zaragoza Cultural 92, S. A. ....	2236
Idem idem de Instalaciones Deportivas Municipales, S. A. ....	2238
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesiones de 8, 15, 20 y 29 de noviembre de 1989 .....	2240-2245

### Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza

Resolución por la que se señalan días y horas para proceder al pago de los justiprecios por expropiación forzosa de fincas en los términos municipales de Bárboles y Bardallur	2246
Idem idem en los términos municipales de Caspe y Maella	2247

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos .....	2247-2257
--	-----------

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	2257-2259
--	-----------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Audiencia Provincial .....	2259
Juzgados de Primera Instancia .....	2259-2263
Juzgados de Instrucción .....	2263-2264
Juzgados de lo Social .....	2264

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 32.438

Con fecha 19 de diciembre de 1989 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Miriam Elizabeth Heredia de Bardales, con domicilio en esta capital (calle Yolanda de Bar, 1, segundo C), en el que literalmente se decía:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a Miriam Elizabeth Heredia de Bardales, de nacionalidad ecuatoriana, designando instructora y secretaria del mismo a Ana Midón Carmona y Ana Claver Arruebo, respectivamente, en virtud de escrito-denuncia de la Jefatura Superior de Policía en el que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted ha solicitado, con fecha 13 del pasado mes de noviembre, tarjeta de familiar de estudiante, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 1 de noviembre de 1989.

Teniendo en cuenta que lo anteriormente citado puede ser considerado como una infracción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, le participo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de recibo de la presente notificación, para que alegue cuanto estime oportuno en su defensa.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 16 de mayo de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 32.439

Con fecha 24 de abril de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón dictó resolución sancionadora dirigida a Avelino Sastre Centeno, titular del establecimiento denominado Terminal de Línea (sito en calle Doctor Cerrada, 21, de esta capital), en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Avelino Sastre Centeno, y

Resultando que en inspección practicada por la Policía Local el día 7 del pasado mes de marzo, en el citado establecimiento, se pudo comprobar que no estaba inscrito en el Registro de empresas y locales de espectáculos públicos;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien en tiempo y forma efectuó alegaciones presentando documentación acreditativa de haber efectuado la inscripción con fecha 30 de marzo de 1990;

Vistos el Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 6 de noviembre de 1982), por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (*Boletín Oficial de la Provincia* de 16 de noviembre de 1987); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 225, de 19 de septiembre de 1988), y resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989);

Considerando que los apartados tercero y cuarto del artículo 50 del Reglamento General de Policía de Espectáculos impone a las empresas o titulares dedicados a dichas actividades la obligación de comunicar a la autoridad gubernativa los datos que se mencionan en dicho artículo, así como sus variaciones;

Considerando que por el expedientado no se acreditó en el momento de la inspección haber efectuado la preceptiva inscripción, obligación reiterada por esta Delegación del Gobierno en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 16 de noviembre de 1987, en el que se otorgaba un plazo voluntario para diligenciar la documentación que finaba el día 1 de marzo de 1988, habiendo transcurrido con exceso el plazo indicado el día en que se practicó la visita de inspección;

Considerando que el apartado 17 del artículo 81 del Reglamento tipifica como infracción al mismo "la falta de comunicación a las autoridades de los nombres y domicilios de las empresas o de sus representantes o los cambios de los mismos y de los locales o establecimientos que exploten", y que el artículo 82 de la misma normativa otorga, entre otros, a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de las infracciones al mismo, que han sido asumidas por esta Delegación del Gobierno en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Avelino Sastre Centeno una sanción de 2.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que en uso de su derecho interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 15 de mayo de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 32.441

Con fecha 19 de diciembre de 1989 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Joseph Francis Bardales, con domicilio en esta capital (calle Yolanda de Bar, 1, segundo), en el que literalmente se decía:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a Joseph Francis Bardales, de nacionalidad estadounidense, designando instructor y secretario del mismo a Ana Midón Carmona y a Ana Claver Arruebo, respectivamente, en virtud de escrito-denuncia de la Jefatura Superior de Policía, en el que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted ha solicitado, con fecha 13 del pasado mes de noviembre, tarjeta de estudiante, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 1 de noviembre de 1989.

Teniendo en cuenta que lo anteriormente citado puede ser considerado como una infracción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, le participo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de recibo de la presente notificación, para que alegue cuanto estime oportuno en su defensa.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 16 de mayo de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de Delicias

Servicio de GESTION TRIBUTARIA  
Sección de SANCIONES y RECURSOS

Núm. 23.266

Habiendo resultado imposible realizar las notificaciones en los domicilios que constan en nuestra base de datos, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Administración.

CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	OBJETO NOTIFICACION	IMPUESTO
Concepto: Ingresos fuera del plazo / Intereses de Demora:			
LAHUERTA ASENJO, Francisco	C/S Francisco Borja, 5 2 B	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 2T/89 2.059.-
LAHUERTA ASENJO, Francisco	C/S Francisco Borja, 5 2 B	Ingreso fuera plazo	Mod. 110 2T/89 2.643.-
ORCODENT S.A.	Pº Fdo. Católico, 32	Ingreso fuera plazo	Mod. 110 1T/89 2.221.-
OREA MONTERDE, Manuel	C/Menedez Pidal, 7	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 2T/89 3.052.-
PALOMARES LACASA, José	C/TG Gutierrez Mellado, 19 1D	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 1T/89 2.249.-
RUIZ MORALES, Juana	Pº Fdo. Católico, 38	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 4T/88 2.645.-
BONNAFOUX, Jean-Yves	C/Dr.Galán Bergua, 6	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 2T/87 22.107.-
BONNAFOUX, Jean-Yves	C/Dr.Galán Bergua, 6	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 3T/87 26.146.-
BONNAFOUX, Jean-Yves	C/Dr.Galán Bergua, 6	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 3T/88 15.285.-
BONNAFOUX, Jean-Yves	C/Dr.Galán Bergua, 6	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 4T/87 9.084.-
BONNAFOUX, Jean-Yves	C/Dr.Galán Bergua, 6	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 1T/88 12.163.-
BONNAFOUX, Jean-Yves	C/Dr.Galán Bergua, 6	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 1T/87 19.408.-
BONNAFOUX, Jean-Yves	C/Dr.Galán Bergua, 6	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 1T/89 6.555.-
BONNAFOUX, Jean-Yves	C/Dr.Galán Bergua, 6	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 4T/88 15.964.-
CASAS LAFUENTE, Amalia	C/Sangenis, 6 2 C	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 1T/88 2.595.-
FONTANA GABANA, José-Angel	C/Orus Joaquin, 12 1 A	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 4T/88 8.029.-
GARCIA FERNANDEZ, Fernando	C/S Antonio Mª Claret, 23	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 2T/89 13.846.-
GUTIERREZ PELLEJERO, Agustin	Av Navarra, 16 5	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 2T/89 2.700.-
GUTIERREZ PELLEJERO, Agustin	Av Navarra, 16 5	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 1T/89 2.220.-
HERMANOS BUIL Soc. Civil	C/Navas Tolosa, 2 10 A	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 1T/89 14.710.-
MORENO SANCHEZ, Antonio	C/Emilio-Alafaro, 4	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 1T/89 5.162.-
SEVILLA ARCHILLA, José María	C/Arias, 35	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 1T/89 2.500.-
CARLOS IZU MANZANARES Y M. MOLINA C	Ctra. Logroño, Km. 3	Ingreso fuera plazo	Mod. 130 1T/89 3.600.-
CARLOS IZU MANZANARES Y M. MOLINA C	Ctra. Logroño, Km. 3	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 1T/89 3.970.-
CARLOS IZU MANZANARES Y M. MOLINA C	Ctra. Logroño, Km. 3	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 2T/88 3.600.-
MAKROPIEL ARAGON S.A.	Ctra. Logroño, Km. 7	Ingreso fuera plazo	Mod. 300 4T/88 7.096.-
MAKROPIEL ARAGON S.A.	Ctra. Logroño, Km. 7	Ingreso fuera plazo	Mod. 110 1T/89

Concepto: Infracciones Graves, expedientes y sanciones tributarias:

BONNAFOUX, Jean-Yves	C/Dr.Galán Bergua, 6	Expediente Sancionador	Mod. 130 2T/88 55.800.-
MOLINA ANDREU, Antonio	C/Echegaray José, 8 2	Expediente Sancionador	Mod. 130 1T/89 5.000.-
MOLINA ANDREU, Antonio	C/Echegaray José, 8 2	Expediente Sancionador	Mod. 130 4T/88 2.000.-
JIMENEZ OMEÑACA, José-Luis	C/Celanova, 2	Expediente Sancionador	Mod. 300 3T/88 9.000.-



CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	OBJETO NOTIFICACION	IMPUESTO
CALAHORRA MEDRANO, Santos	C/Sangenis, 33 2 A	Expediente Sancionador	Mod. 300 2T/89 2.000.-
GUTIERREZ PELLEJERO, Agustin	Av. Navarra, 16 5	Expediente Sancionador	Mod. 300 3T/88 5.000.-
SINDICATO ARAGONES PROFESIONAL INDE	Cº Mosquetera, 162	Expediente Sancionador	Mod. 300 1T/89 5.000.-
SINDICATO ARAGONES PROFESIONAL INDE	Cº Mosquetera, 162	Expediente Sancionador	Mod. 300 3T/88 2.000.-
SINDICATO ARAGONES PROFESIONAL INDE	Cº Mosquetera, 162	Expediente Sancionador	Mod. 300 4T/88 20.000.-
BARRAGUER MATA, Antonio	Bº Portazgo, 123	Expediente Sancionador	Mod. 300 3T/88 20.000.-
BARRAGUER MATA, Antonio	Bº Portazgo, 123	Expediente Sancionador	Mod. 300 1T/88 20.000.-
NARDI ESPAÑOLA, S.L.	C/Vazquez Mella, 2	Expediente Sancionador	Mod. 300 3T/88 20.000.-
PERALES DOMINGUEZ, José Luis	C/Vicente Berdusan, 24	Sanción Tributaria	Mod. 130 3T/88 25.000.-
ALVAREZ ESTER, Miguel	Via Ibérica, 17	Sanción Tributaria	Mod. 110 3T/88 5.000.-
APLICACIONES ELECTRONICAS ZARAGOZA SA	C/Violante Hungría, 2	Sanción Tributaria	Mod. 110 3T/88 20.000.-
APLICACIONES ELECTRONICAS ZARAGOZA SA	C/Violante Hungría, 2	Sanción Tributaria	Mod. 110 2T/88 5.000.-
ARNAL CALVO, Jesús	C/Luis Galve, 2	Sanción Tributaria	Mod. 300 2T/88 5.000.-
BURRIEL TERREN, Miguel Angel	C/María Auxiliadora, 9	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/88 2.000.-
CARMONA CABELLO, Juan	C/Mendez Pelayo, 4	Sanción Tributaria	Mod. 110 2S/88 2.000.-
CASASUS RODRIGUEZ, María	C/Rosas Casablanca. 2	Sanción Tributaria	Mod. 130 3T/88 2.000.-
CENTRO DE ESTUDIOS KEY SDAD CIV	C/Jimenez Soler, 3	Sanción Tributaria	Mod. 300 2T/88 5.000.-
EL ALCOHOL MALTES S.L.	C/Jimenez Soler, 7	Sanción Tributaria	Mod. 300 1T/89 2.000.-
LOPEZ CEBOLLA, Fco-Javier	Via Ibérica, 8	Sanción Tributaria	Mod. 300 2T/86 10.000.-
LOPEZ CEBOLLA, Fco-Javier	Via Ibérica, 8	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/87 10.000.-
LOPEZ CEBOLLA, Fco-Javier	Via Ibérica, 8	Sanción Tributaria	Mod. 300 1T/86 10.000.-
LOPEZ CEBOLLA, Fco-Javier	Via Ibérica, 8	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/86 10.000.-
LOPEZ CEBOLLA, Fco-Javier	Via Ibérica, 8	Sanción Tributaria	Mod. 300 2T/87 10.000.-
LOPEZ CEBOLLA, Fco-Javier	Via Ibérica, 8	Sanción Tributaria	Mod. 300 4T/86 10.000.-
LOPEZ CEBOLLA, Fco-Javier	Via Ibérica, 8	Sanción Tributaria	Mod. 300 4T/87 5.000.-
LOPEZ GUTIERREZ, Rafael	C/María Guerrero, 34	Sanción Tributaria	Mod. 130 1S/88 17.139.-
DUEÑAS LASALA, Mª Pilar	C/Rubén Dario, 11	Sanción Tributaria	Mod. 300 4T/87 5.000.-
MORA ANTILLACH, Juan	C/Vazquez Mella, 2	Sanción Tributaria	Mod. 110 1T/88 19.819.-
PORTASPANA SANTALIESTRA, Mª Pilar	Cº Viñedo Viejo, 5	Sanción Tributaria	Mod. 110 4T/88 2.000.-
ROMERO HIERRO, Pedro Antonio	C/Embarcadero Casablanca, 38	Sanción Tributaria	Mod. 300 2T/88 5.000.-
ROMERO HIERRO, Pedro Antonio	C/Embarcadero Casablanca, 38	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/88 2.000.-
ESPORTIVO SDAD CIVIL	C/Mendez Pelayo, 8	Sanción Tributaria	Mod. 110 3T/88 14.895.-
ACON GIMENEZ, Mª Luisa	C/Tenor Gayarre, 32	Sanción Tributaria	Mod. 130 1S/88 20.000.-
ARAGONCILLO IBAÑEZ, José	C/Sta. Orosia, 33	Sanción Tributaria	Mod. 130 1S/88 19.492.-
ARTIGAS MARTINEZ, Manuel	C/Graus, 24	Sanción Tributaria	Mod. 300 2T/88 5.000.-
BERGES SALDAÑA, Felix	Urb Parque Roma 14 10 H	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/88 2.000.-
BERNAL GALED, Ramón	C/General Lon Laga Man, 8	Sanción Tributaria	Mod. 110 4T/88 2.000.-
CDAD. PROPIETARIOS MONTERDE 5	C/Monterde, 5	Sanción Tributaria	Mod. 110 3T/88 20.000.-
CETINA CETINA, Mª Pilar	C/General Lon Laga Man, 1	Sanción Tributaria	Mod. 130 4T/88 2.000.-
CONFECIONES JIMQUI S.L.	C/Celanova, 4	Sanción Tributaria	Mod. 110 2T/88 22.024.-
CETINA CETINA, Mª Pilar	C/General Lon Laga Man, 1	Sanción Tributaria	Mod. 130 3T/88 5.000.-
CONFECIONES JIMQUI S.L.	C/Celanova, 4	Sanción Tributaria	Mod. 110 3T/88 19.335.-
CONTIZANETTI SALAZAR, Eduardo	C/Teodoro Iriarte, 6	Sanción Tributaria	Mod. 300 4T/88 2.000.-
CONTIZANETTI SALAZAR, Eduardo	C/Teodoro Iriarte, 6	Sanción Tributaria	Mod. 300 4T/88 2.000.-
EREZA LAIN, José Daniel	C/Padre Manjon, 14	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/88 25.958.-
EREZA LAIN, José Daniel	C/Padre Manjon, 14	Sanción Tributaria	Mod. 130 3T/88 11.106.-
ESCOBAR REFUSTA, Fco-Javier	C/Padre Manjon, 14	Sanción Tributaria	Mod. 130 2T/88 4.656.-
F.G.M. IMPORT-EXPORT S.L.	C/Escoriaza y Fabro, 105	Sanción Tributaria	Mod. 300 4T/88 2.000.-
FRANCISCO Y ELENA SDAD. CIVIL	C/Delicias, 12	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/88 2.505.-
GRACIA SANJUAN, José Antonio	C/María Carderera, 3	Sanción Tributaria	Mod. 130 2T/88 9.598.-
GRACIA SANJUAN, José Antonio	C/Rioja, 4	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/88 2.000.-
HERRAN Y ROSALES SDAD. LTDA.	C/Rioja, 4	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/88 20.000.-
HERRAN Y ROSALES SDAD. LTDA.	C/Ramon J.Sender, 30	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/88 20.000.-
INDUSTRIAS GO-YA S.L.	C/Ramón J.Sender, 30	Sanción Tributaria	Mod. 110 3T/88 20.000.-
JIMENES CASAS, Antonio	C/JUANLI Sanz Ibañez, 33	Sanción Tributaria	Mod. 110 3T/88 82.580.-
LOBATO MANZANO, Antonio	C/Sangenis, 6	Sanción Tributaria	Mod. 130 4T/85 5.000.-
LOPEZ VERA, Pablo	Av.Navarra, 73	Sanción Tributaria	Mod. 300 1T/88 21.384.-
LOPEZ VERA, Pablo	Av.Madrid, 32	Sanción Tributaria	Mod. 130 2S/88 2.000.-
HERVAS HERNANDEZ, Angel	Av.Madrid, 32	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/88 2.000.-
LORENTE MEDRANO, Pedro José	C/Aznar Severino, 24	Sanción Tributaria	Mod. 110 4T/88 2.000.-
LORENTE MEDRANO, Pedro José	Ntra.Sra. de Salz, 13	Sanción Tributaria	Mod. 300 2T/88 5.000.-
LORENTE MEDRANO, Pedro José	Ntra.Sra. de Salz, 13	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/88 20.000.-
LOZANO SEGOVIA, Antonio-Vicente	Ntra.Sra. de Salz, 13	Sanción Tributaria	Mod. 130 2T/88 20.000.-
MAQUINARIA Y SERVICIOS PARA CONFECC	C/Madres Plaza May, 9 1.0 13 B	Sanción Tributaria	Mod. 101 0A/87 5.000.-
MAQUINARIA Y SERVICIOS PARA CONFECC	C/Madres Plaza May, 9 1.0 13 B	Sanción Tributaria	Mod. 101 0A/87 5.000.-
MAQUINARIA Y SERVICIOS PARA CONFECC	C/Navas de Tolosa, 69	Sanción Tributaria	Mod. 300 1T/88 5.000.-
MAQUINARIA Y SERVICIOS PARA CONFECC	C/Navas de Tolosa, 69	Sanción Tributaria	Mod. 300 2T/88 5.000.-
MARTIN LAZARO, Mª Pilar	C/Navas de Tolosa, 69	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/88 20.000.-
MOLINA ANDREU, Antonio	C/Alagón, 2	Sanción Tributaria	Mod. 130 1S/88 5.246.-
MOLINA ANDREU, Antonio	C/José Echegaray, 8	Sanción Tributaria	Mod. 300 4T/88 5.000.-
MORANO UTRILLA, Angel	C/José Echegaray, 8	Sanción Tributaria	Mod. 300 1T/89 2.000.-
PATRONATO NS GUADALUPE	Av.Navarra, 45	Sanción Tributaria	Mod. 300 1T/89 2.000.-
RAMOS REGO, Juan José	C/Antonio Bravo, 2	Sanción Tributaria	Mod. 110 3T/88 2.252.-
RAMOS REGO, Juan José	Cº Mosquetera, 56	Sanción Tributaria	Mod. 300 2T/88 5.000.-
RAMOS REGO, Juan José	Cº Mosquetera, 56	Sanción Tributaria	Mod. 300 1T/88 5.000.-
SAVORIT GINES, Amparo	Cº Mosquetera, 56	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/88 2.000.-
SEBASTIAN ARANDA, Fernando-Modesto	Cº Mosquetera, 162	Sanción Tributaria	Mod. 130 1S/88 2.000.-
SESMA MAICAS, Adolfo	C/Italia, 53	Sanción Tributaria	Mod. 130 3T/88 40.407.-
SHIVA DIFUSION, Sdad. Civil	C/Julian Rivera, 4	Sanción Tributaria	Mod. 300 4T/87 5.000.-
SIERRA GIL, José Luis	C/Jorge Jordana, 9	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/88 2.000.-
VALERO LATRINIDAD, Dionisio	C/D Pedro Luna. 95	Sanción Tributaria	Mod. 300 4T/88 2.000.-
VIMARPE S.A.	C/Alemania, 6	Sanción Tributaria	Mod. 300 4T/87 5.000.-
BARNOLA USANO, Vistor Rafael	C/Hermanos Pinzón, 8	Sanción Tributaria	Mod. 110 2T/88 1.297.326.-
	Urb.Torres S Lamberto, 12	Sanción Tributaria	Mod. 300 4T/88 2.000.-

CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO	OBJETO NOTIFICACION	IMPUESTO
BARNOLA USANO, Victor Rafael	Urb.Torres S Lamberto, 12	Sanción Tributaria	Mod. 300 2T/88 5.000.-
BARNOLA USANO, Victor Rafael	Urb.Torres S Lamberto, 12	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/88 20.000.-
CARLOS IZU MKANZANARES Y M.MOLINA C	Ctra. Logroño, Km. 3	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/88 20.926.-
MAKROPIEL ARAGON S.A.	Ctra. Logroño, Km. 7	Sanción Tributaria	Mod. 110 3T/88 20.000.-
PORTOLES CLAVERIE, M <sup>a</sup> Pilar	Urb.Torres S Lamberto, 12 B	Sanción Tributaria	Mod. 300 4T/88 2.000.-
TAMAYO RICO, María	C/Urano Valdefierro, 1	Sanción Tributaria	Mod. 300 2T/87 10.000.-
CIARUQUI MARTINEZ, Clemente	C/Oceano Atlántico, 6	Sanción Tributaria	Mod. 130 2T/88 20.000.-
GRANDE MORENO, Ventura	C/Lince Valdefierro, 1	Sanción Tributaria	Mod. 300 2T/88 5.000.-
GRANDE MORENO, Ventura	C/Lince Valdefierro, 1	Sanción Tributaria	Mod. 300 4T/88 5.000.-
LOPEZ FRANCO PEREZ, Joaquin	Plaza Maya, 3	Sanción Tributaria	Mod. 300 1T/87 10.000.-
PULIDOS ARAGON SDAD. CIVIL	C/Marte Valdefierro, 1	Sanción Tributaria	Mod. 110 1S/88 5.000.-
SEIJO LOPEZ, Manuel Antonio	C/Oceano Atlántico, 2	Sanción Tributaria	Mod. 300 3T/88 20.000.-

Los sujetos pasivos a quienes se notifica la apertura del expediente sancionador, pueden formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estimen procedentes en derecho, en el plazo de QUINCE DIAS siguientes a la publicación del presente Edicto.

Asimismo se les hace saber que, publicado este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico ó con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Administración, ó a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 15 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos: contra la liquidación.- Recurso previo de Reposición en el plazo de QUINCE DIAS hábiles a partir del siguiente al de la notificación, que deberá presentarse en el Registro General de esta Administración de Hacienda ó en la Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; ó reclamación económico-administrativa regional en el plazo de QUINCE DIAS hábiles a partir del siguiente al de notificación, ó en su caso, del en que se halla notificado, expresa ó tácitamente.



Zaragoza, a 5 de abril de 1990.  
El ADMINISTRADOR DE HACIENDA,  
Ddo. Angel Ramírez Ochagavía.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 30.420

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1990, acordó la aprobación definitiva de los Estatutos que regirán la sociedad privada municipal que, en forma de sociedad anónima, se constituirá para la gestión del programa Zaragoza Cultural 92, y que son los siguientes:

#### ZARAGOZA CULTURAL 92, S. A.

#### ESTATUTOS

##### TÍTULO PRIMERO

1. Con la denominación de Zaragoza Cultural 92, S. A., se constituye una sociedad privada municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, que se regirá por los presentes Estatutos, las normas generales administrativas que le sean aplicables y la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

2. El objeto de la Sociedad consiste en acometer la gestión de un programa cultural para 1992 en Zaragoza. Su coincidencia con los acontecimientos de proyección internacional que van a celebrarse en España durante ese año es ocasión única para consolidar a Zaragoza como ciudad cultural, afirmando su estructura en este campo y facilitando la participación económica a través de financiación privada, tanto en los proyectos previstos como en los que se desarrollen en el futuro.

El proyecto a desarrollar girará básicamente en torno a la figura de Francisco de Goya, como mejor signo de identidad de la ciudad, y con tal motivo se orientará a la programación y ejecución de actividades culturales, bien con sus propios medios, bien en estrecha colaboración con otras dependencias municipales o instituciones públicas y privadas, además de la constitución del Centro de Documentación sobre el propio Goya.

3. La Sociedad tendrá su domicilio en el Palacio de los Condes de Argillo, sito en la plaza de San Felipe.

El cambio de domicilio deberá decidirse por acuerdo de la Junta general.

##### TÍTULO II

##### Capital social

4. El capital social es de 10.000.000 de pesetas, representado por cien acciones ordinarias y nominativas de 100.000 pesetas, numeradas correlativamente de los números 1 al 100, ambos inclusive, completamente liberadas. Las acciones son intransferibles a persona distinta de su titular, el Ayuntamiento de Zaragoza.

5. Los títulos de las acciones estarán encuadrados en libros-talonarios con numeración correlativa y tendrán la firma del presidente del Consejo de Administración y otro administrador, designado al efecto por el propio Consejo.

##### TÍTULO III

##### Administración de la Sociedad

6. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los siguientes órganos:

- La Junta general.
- El Consejo de Administración.
- La Gerencia.

##### Capítulo primero

##### De la Junta general

7. El Pleno de la Corporación municipal asumirá las funciones de Junta general, en la forma y con las atribuciones que las leyes le otorguen.

Su presidente será el alcalde de Zaragoza, ejerciendo como secretario del propio Ayuntamiento.



Podrán asistir a las reuniones de la Junta general, con voz, pero sin voto, los miembros del Consejo de Administración no concejales y cualesquiera otras personas a las que se conceda este derecho.

8. Las reuniones de la Junta general podrán ser ordinarias y extraordinarias.

9. La Junta general se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al año, dentro del primer semestre, en el día y hora que determine el alcalde-presidente, a propuesta del Consejo de Administración, para tratar los siguientes asuntos:

—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social en el año finalizado.

—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e inventario del ejercicio anterior.

—Resolución sobre la aplicación de resultados.

10. La Junta general extraordinaria se reunirá siempre que la convoque el alcalde-presidente, a instancia del Consejo de Administración y a petición de miembros de la Corporación municipal en el número que determine su Reglamento orgánico para solicitar reuniones extraordinarias.

11. El régimen jurídico aplicable, a efectos de convocatoria de reuniones, constitución, procedimiento, rotaciones y adopción de acuerdos, tanto en las juntas generales ordinarias como extraordinarias, se ajustará a lo dispuesto en la normativa administrativa por la que se rige la Corporación municipal.

12. Además de las funciones reseñadas en el artículo 9, la Junta general, tanto la ordinaria como la extraordinaria, tendrá las siguientes:

a) Nombrar el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos.

b) Fijar la remuneración de los consejeros.

c) Modificar los Estatutos.

d) Aumentar o disminuir el capital social.

e) Emitir obligaciones.

f) Aprobar la venta, permuta, cesión e hipoteca de bienes inmuebles y operaciones de crédito en general.

g) Aquellas otras que la Ley de Sociedades Anónimas atribuye a la Junta general.

13. De cada reunión de la Junta general se extenderá un acta, que será aprobada y se inscribirá en un libro especial de actas de la Sociedad, con las firmas del presidente y del secretario.

Los acuerdos adoptados, una vez aprobada el acta, serán ejecutivos, salvo disposición legal en contrario.

## Capítulo II

### Del Consejo de Administración

14. La Sociedad estará regida por un Consejo de Administración, compuesto por un número de miembros, determinado por la Junta general, no superior a nueve ni inferior a seis.

Los miembros de la Corporación podrán formar parte del Consejo de Administración hasta un tercio del mismo.

La Junta general designará libremente a los consejeros entre personas especialmente capacitadas. Serán miembros obligados el interventor general y el secretario del Ayuntamiento, actuando este último como secretario del Consejo. Ambos tendrán derecho a voz, pero no a voto.

El cargo de consejero no implica una remuneración fija.

15. Los consejeros serán nombrados por períodos no superiores a la duración del mandato de la Corporación, debiendo ajustarse, por otra parte, la renovación parcial del Consejo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

16. El Consejo de Administración tendrá plenas facultades de dirección, gestión y ejecución de los negocios sociales, operaciones de giro y tráfico y representación de la Sociedad en juicio y fuera de él, pudiendo, por tanto, comparecer ante toda clase de autoridades, organismos públicos y privados, juzgados y tribunales de cualquier jurisdicción, y ejecutar actos de dominio y disposición respecto a toda clase de bienes que sean propiedad de la Sociedad.

Además de estas facultades reseñadas con carácter general, tendrá las que se relacionan a continuación, a título meramente enunciativo:

1.<sup>a</sup> Celebrar todo tipo de contratos sobre cualquier clase de bienes o derechos, mediante los pactos que juzgue convenientes, así como constituir y cancelar hipotecas y otros gravámenes o derechos reales sobre los bienes de la Sociedad.

2.<sup>a</sup> Contratar, nombrar, ascender, suspender, sancionar y separar al personal de la Sociedad, fijando las remuneraciones que correspondan.

3.<sup>a</sup> Acometer la gestión interior y exterior de todos los asuntos y negocios sociales y llevar la contabilidad, de acuerdo con las prescripciones legales.

4.<sup>a</sup> Tener la firma y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes y de crédito, y disponiendo de ellas, emitiendo talones, cheques, órdenes de pago y demás documentos; intervenir en negocios de letras de cambio y demás documentos a la orden en todas sus figuras jurídicas; hacer transferencias de fondos, cuentas y créditos, letras de cambio y demás documentos de giro y tráfico; aprobar saldos de cuentas, saldar, restituir y retirar depósitos o fianzas, compensar cuentas, formalizar cambios, etc. Todas estas operaciones realizables tanto con el Banco de España y la banca oficial como con entidades bancarias privadas y cualquier organismo de las distintas administraciones públicas.

5.<sup>a</sup> Efectuar pagos y cobros por cualquier título, concepto y cantidad.

6.<sup>a</sup> Concurrir a todo tipo de licitaciones públicas y privadas para la contratación de servicios, ejecución de obras y suministros de cualquier producto material o manufacturado; presentar pliegos, declaraciones o documentos, y aceptar adjudicaciones provisionales o definitivas.

7.<sup>a</sup> Elaborar los planes y programas de actuación de la Sociedad con carácter anual o plurianual, atendiendo a las directrices emanadas de la Junta general.

8.<sup>a</sup> Aprobar, antes del 31 de octubre de cada año, el presupuesto de gestión de la Sociedad, ajustado a los planes aprobados.

9.<sup>a</sup> Redactar y preparar la memoria, inventario y balance de la Sociedad, con la cuenta de pérdidas y ganancias, resolviendo sobre la colocación de los fondos especiales.

10.<sup>a</sup> Nombrar al gerente de la Sociedad.

11.<sup>a</sup> Conferir poderes generales o especiales, pudiendo delegar toda o parte de sus funciones en uno o más consejeros-delegados, o en una comisión ejecutiva integrada por dos o más consejeros y asistida por el secretario y el interventor municipales. Todo ello sin perjuicio de los apoderamientos que pueda otorgar a cualquier persona.

En ningún caso podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta general, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

17. El Consejo de Administración se reunirá anualmente tantas veces como lo establezca la legislación en vigor y cuando sea convocado por su presidente o quien detente sus funciones. También será convocado a instancia de un tercio, como mínimo, de consejeros, mediante solicitud escrita, que habrá de contener necesariamente los puntos a tratar. Si el presidente considera adecuada para los fines de la Sociedad dicha solicitud, convocará reunión del Consejo en el término de tres días, debiendo incluir en el orden del día los puntos solicitados, junto con aquellos otros que él estime oportunos.

18. Es facultad del presidente la ordenación de las convocatorias en las que, además de indicar el día, hora y lugar de reunión, reseñará los asuntos que se han de tratar, debiendo ser entregadas a los consejeros con cuarenta y ocho horas de antelación, plazo que, en caso de urgencia, podrá reducirse por el presidente, consignándose expresamente esta circunstancia en la convocatoria.

19. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión la mitad más uno de sus componentes. Los acuerdos, que serán ejecutivos de inmediato, salvo que requieran aprobación posterior de la Corporación municipal, se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, decidiendo el voto de calidad del presidente, en caso de empate.

20. El presidente podrá convocar a las reuniones del Consejo a otras personas no miembros del mismo, con voz, pero sin voto, para que ejerzan funciones de asesoramiento sobre los temas a tratar.

21. Las discusiones y acuerdos del Consejo se transcribirán en su libro de actas, que serán firmadas por el presidente y el secretario.

22. La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la comisión ejecutiva o en el consejero delegado y la designación de los administradores que hayan de ocupar cargos requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

23. Será presidente el alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza o consejero miembro de la Corporación en quien delegue. El vicepresidente del Consejo será designado directamente por el alcalde entre los concejales consejeros, y sustituirá al presidente en todas sus atribuciones cuando éste lo ordene o cuando, por cualquier causa, no sea posible su asistencia o actuación.

24. Corresponden al presidente, en su condición de órgano ejecutivo del Consejo de Administración, las siguientes atribuciones:

a) Representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales ante los tribunales, corporaciones, autoridades y personas físicas y jurídicas de toda clase, pudiendo conferir mandatos para el ejercicio de dicha representación, así como ejercer las acciones, en caso de urgencia, sin perjuicio de la ulterior ratificación por el Consejo.

b) Formar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones y dirigir las deliberaciones, decidiendo los empates con voto de calidad.

c) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta general y Consejo de Administración.

d) Ordenar los gastos fijos y las atenciones ordinarias dentro de los límites legales y estatutarios, pudiendo delegar en el gerente.

e) Dirigir e inspeccionar los servicios y actividades de la Sociedad.

f) Proponer las directrices de la actuación de la Sociedad para garantizar su gestión.

25. En caso de ausencia de la presidencia por cualquier causa, le sustituirá el vicepresidente.

### Capítulo III

#### Del director gerente

26. El director gerente será nombrado por el Consejo de Administración y estará sujeto a la Sociedad mediante un contrato laboral.

El acuerdo de nombramiento contendrá la delegación de facultades del Consejo que sean precisas para el eficaz desempeño del cargo, así como su remuneración, término del mandato y causas de resolución.

27. El director gerente podrá asistir, con voz, pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Administración, de las comisiones o comités delegados, y, en el caso de que el Consejo de Administración lo considere oportuno, a las Juntas generales ordinarias y extraordinarias.

### TÍTULO IV

#### Cuentas anuales

28. El ejercicio social se ajustará al año natural, a excepción del primero, que comenzará en el momento de la constitución de la Sociedad y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

29. En el plazo máximo de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio social, el Consejo de Administración formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

Toda la documentación referida será sometida por la presidencia a examen y aprobación de la Junta general, convocándola a tal fin en sesión ordinaria.

30. Los beneficios sociales, en su caso, serán distribuidos de la manera que acuerde la Junta general ordinaria, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

### TÍTULO V

#### Disolución y extinción

31. La Sociedad quedará extinguida el 31 de diciembre de 1992.

Además, podrá disolverse antes de esa fecha, cuando concurran alguna de las causas expresadas en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La disolución, de acuerdo con lo previsto en el punto 1.º de dicho artículo, requerirá acuerdo favorable de los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación municipal.

Sobre estos Estatutos, con este anuncio se abre un plazo de información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Se hace notar, en evitación de posibles confusiones, que el primer plazo es de días naturales y el segundo plazo de días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de mayo de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 30.421

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1990, acordó la aprobación definitiva de los Estatutos que regirán la sociedad privada municipal que, en forma de sociedad anónima, se constituirá para la gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales, y que son los siguientes:

## INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, S. A.

### ESTATUTOS

#### TÍTULO PRIMERO

1. Con la denominación de Instalaciones Deportivas Municipales, S. A., se constituye una sociedad privada municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, que se regirá por los presentes Estatutos, las normas generales administrativas que le sean aplicables y la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

2. Constituye el objeto social la gestión de las instalaciones deportivas municipales que el Ayuntamiento determine.

En virtud de ello, serán sus fines:

a) Ofrecer espectáculos deportivos del más alto nivel.

b) Acoger en sus instalaciones a los equipos de deportes de sala de la ciudad, que compitan en las divisiones de mayor categoría.

c) Rentabilizar socialmente los diversos espacios deportivos de la instalación, aumentando las posibilidades de práctica a todos los niveles (iniciación y perfeccionamiento deportivo para niños y jóvenes, actividad de mantenimiento para adultos y tercera edad, etc.

d) Promocionar la ciudad de Zaragoza a nivel internacional, en base a la repercusión de los acontecimientos deportivos con cobertura televisiva y a los visitantes que tales actividades generen.

e) Servir de marco, en determinadas ocasiones, a actos de carácter cultural y social cuyas dimensiones y características lo aconsejen.

f) Ofrecer al asociacionismo deportivo de la ciudad instalaciones y medios para sus actividades de formación (aulas, medios audiovisuales, etcétera).

g) Generar en el futuro sus propias actividades de animación deportiva, dirigidas básicamente a los ciudadanos de su zona de influencia.

3. La Sociedad tendrá su domicilio en las dependencias del Pabellón Deportivo Municipal Príncipe Felipe.

El cambio de domicilio deberá decidirse por acuerdo de la Junta general.

### TÍTULO II

#### Capital social

4. El capital social es de 10.000.000 de pesetas, representado por cien acciones ordinarias y nominativas, de 100.000 pesetas, numeradas correlativamente de los números 1 al 100, ambos inclusive, completamente liberadas. Las acciones son intransferibles a persona distinta de su titular, el Ayuntamiento de Zaragoza.

5. Los títulos de las acciones estarán encuadrados en libros-talonarios con numeración correlativa y tendrán la firma del presidente del Consejo de Administración y otro administrador, designado al efecto por el propio Consejo.

### TÍTULO III

#### Administración de la Sociedad

6. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los siguientes órganos:

a) La Junta general.

b) El Consejo de Administración.

c) La Gerencia.

#### Capítulo primero

##### De la Junta general

7. El Pleno de la Corporación municipal asumirá las funciones de Junta general, en la forma y con las atribuciones que las leyes le otorguen. Su presidente será el alcalde de Zaragoza, ejerciendo como secretario el del propio Ayuntamiento.

Podrán asistir a las reuniones de la Junta general, con voz, pero sin voto, los miembros del Consejo de Administración no concejales y cualesquiera otras personas a las que se conceda este derecho.

8. Las reuniones de la Junta general podrán ser ordinarias y extraordinarias.

9. La Junta general se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al año, dentro del primer semestre, en el día y hora que determine el alcalde-presidente, a propuesta del Consejo de Administración, para tratar los siguientes asuntos:

—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social en el año finalizado.

—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e inventario del ejercicio anterior.

—Resolución sobre la aplicación de resultados.



10. La Junta general extraordinaria se reunirá siempre que la convoque el alcalde-presidente, a instancia del Consejo de Administración y a petición de miembros de la Corporación municipal en el número que determine su Reglamento orgánico para solicitar reuniones extraordinarias.

11. El régimen jurídico aplicable, a efectos de convocatoria de reuniones, constitución, procedimiento, rotaciones y adopción de acuerdos, tanto en las juntas generales ordinarias como extraordinarias, se ajustará a lo dispuesto en la normativa administrativa por la que se rige la Corporación Municipal.

12. Además de las funciones reseñadas en el artículo 9, la Junta general, tanto la ordinaria como la extraordinaria, tendrá las siguientes:

- a) Nombrar el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos.
- b) Fijar la remuneración de los consejeros.
- c) Modificar los Estatutos.
- d) Aumentar o disminuir el capital social.
- e) Emitir obligaciones.
- f) Aprobar la venta, permuta, cesión e hipoteca de bienes inmuebles y operaciones de crédito en general.
- g) Aquellas otras que la Ley de Sociedades Anónimas atribuye a la Junta general.

13. De cada reunión de la Junta general se extenderá un acta, que será aprobada y se inscribirá en un libro especial de actas de la Sociedad, con las firmas del presidente y del secretario.

Los acuerdos adoptados, una vez aprobada el acta, serán ejecutivos, salvo disposición legal en contrario.

## Capítulo II

### Del Consejo de Administración

14. La Sociedad estará regida por un Consejo de Administración, compuesto por un número de miembros, determinado por la Junta general, no superior a nueve ni inferior a seis.

Los miembros de la Corporación podrán formar parte del Consejo de Administración hasta un tercio del mismo.

La Junta general designará libremente a los consejeros entre personas especialmente capacitadas. Serán miembros obligados el interventor general y el secretario del Ayuntamiento, actuando este último como secretario del Consejo. Ambos tendrán derecho a voz, pero no a voto.

El cargo de consejero no implica una remuneración fija.

15. Los consejeros serán nombrados por períodos no superiores a la duración del mandato de la Corporación, debiendo ajustarse, por otra parte, la renovación parcial del Consejo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

16. El Consejo de Administración tendrá plenas facultades de dirección, gestión y ejecución de los negocios sociales, operaciones de giro y tráfico y representación de la Sociedad en juicio y fuera de él, pudiendo, por tanto, comparecer ante toda clase de autoridades, organismos públicos y privados, juzgados y tribunales de cualquier jurisdicción, y ejecutar actos de dominio y disposición respecto a toda clase de bienes que sean propiedad de la Sociedad.

Además de estas facultades reseñadas con carácter general, tendrá las que se relacionan a continuación, a título meramente enunciativo:

1.<sup>a</sup> Celebrar todo tipo de contratos sobre cualquier clase de bienes o derechos, mediante los pactos que juzgue convenientes, así como constituir y cancelar hipotecas y otros gravámenes o derechos reales sobre los bienes de la Sociedad.

2.<sup>a</sup> Contratar, nombrar, ascender, suspender, sancionar y separar al personal de la Sociedad, fijando las remuneraciones que correspondan.

3.<sup>a</sup> Acometer la gestión interior y exterior de todos los asuntos y negocios sociales y llevar la contabilidad, de acuerdo con las prescripciones legales.

4.<sup>a</sup> Tener la firma y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes y de crédito, y disponiendo de ellas, emitiendo talones, cheques, órdenes de pago y demás documentos; intervenir en negocios de letras de cambio y demás documentos a la orden en todas sus figuras jurídicas; hacer transferencias de fondos, cuentas y créditos, letras de cambio y demás documentos de giro y tráfico; aprobar saldos de cuentas, saldar, restituir y retirar depósitos o fianzas, compensar cuentas, formalizar cambios, etc. Todas estas operaciones realizables tanto con el Banco de España y la banca oficial como con entidades bancarias privadas y cualquier organismo de las distintas administraciones públicas.

5.<sup>a</sup> Efectuar pagos y cobros por cualquier título, concepto y cantidad.

6.<sup>a</sup> Concurrir a todo tipo de licitaciones públicas y privadas para la contratación de servicios, ejecución de obras y suministros de cualquier

producto material o manufacturado; presentar pliegos, declaraciones o documentos, y aceptar adjudicaciones provisionales o definitivas.

7.<sup>a</sup> Elaborar los planes y programas de actuación de la Sociedad con carácter anual o plurianual, atendiendo a las directrices emanadas de la Junta general.

8.<sup>a</sup> Aprobar, antes del 31 de octubre de cada año, el presupuesto de gestión de la Sociedad, ajustado a los planes aprobados.

9.<sup>a</sup> Redactar y preparar la memoria, inventario y balance de la Sociedad, con la cuenta de pérdidas y ganancias, resolviendo sobre la colocación de los fondos especiales.

10.<sup>a</sup> Nombrar al gerente de la Sociedad.

11.<sup>a</sup> Conferir poderes generales o especiales, pudiendo delegar todas o parte de sus funciones en uno o más consejeros-delegados, o en una comisión ejecutiva integrada por dos o más consejeros y asistida por el secretario y el interventor municipales. Todo ello, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda otorgar a cualquier persona.

En ningún caso podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta general, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

17. El Consejo de Administración se reunirá anualmente tantas veces como lo establezca la legislación en vigor y cuando sea convocado por su presidente o quien detente sus funciones. También será convocado a instancia de un tercio, como mínimo, de consejeros, mediante solicitud escrita, que habrá de contener necesariamente los puntos a tratar. Si el presidente considera adecuada para los fines de la Sociedad dicha solicitud, convocará reunión del Consejo en el término de tres días, debiendo incluir en el orden del día los puntos solicitados, junto con aquellos otros que él estime oportunos.

18. Es facultad del presidente la ordenación de las convocatorias en las que, además de indicar el día, hora y lugar de reunión, reseñará los asuntos que se han de tratar, debiendo ser entregadas a los consejeros con cuarenta y ocho horas de antelación, plazo que, en caso de urgencia, podrá reducirse por el presidente, consignándose expresamente esta circunstancia en la convocatoria.

19. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión la mitad más uno de sus componentes. Los acuerdos, que serán ejecutivos de inmediato, salvo que requieran aprobación posterior de la Corporación municipal, se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, decidiendo el voto de calidad del presidente, en caso de empate.

20. El presidente podrá convocar a las reuniones del Consejo a otras personas no miembros del mismo, con voz, pero sin voto, para que ejerzan funciones de asesoramiento sobre los temas a tratar.

21. Las discusiones y acuerdos del Consejo se transcribirán en su libro de actas, que serán firmadas por el presidente y el secretario.

22. La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la comisión ejecutiva o en el consejero delegado, y la designación de los administradores que hayan de ocupar cargos requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

23. Será presidente el alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza o consejero miembro de la Corporación en quien delegue. El vicepresidente del Consejo será designado directamente por el alcalde entre los concejales consejeros, y sustituirá al presidente en todas sus atribuciones cuando éste lo ordene o cuando, por cualquier causa, no sea posible su asistencia o actuación.

24. Corresponden al presidente, en su condición de órgano ejecutivo del Consejo de Administración, las siguientes atribuciones:

a) Representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales ante los tribunales, corporaciones, autoridades y personas físicas y jurídicas de toda clase, pudiendo conferir mandatos para el ejercicio de dicha representación, así como ejercer las acciones, en caso de urgencia, sin perjuicio de la ulterior ratificación por el Consejo.

b) Formar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones y dirigir las deliberaciones, decidiendo los empates con voto de calidad.

c) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta general y Consejo de Administración.

d) Ordenar los gastos fijos y las atenciones ordinarias dentro de los límites legales y estatutarios, pudiendo delegar en el gerente.

e) Dirigir e inspeccionar los servicios y actividades de la Sociedad.

f) Proponer las directrices de la actuación de la Sociedad para garantizar su gestión.

25. En caso de ausencia de la presidencia por cualquier causa, le sustituirá el vicepresidente.

## Capítulo III

## Del director gerente

26. El director gerente será nombrado por el Consejo de Administración y estará sujeto a la Sociedad mediante un contrato laboral.

El acuerdo de nombramiento contendrá la delegación de facultades del Consejo que sean precisas para el eficaz desempeño del cargo, así como su remuneración, término del mandato y causas de resolución.

27. El director gerente podrá asistir, con voz, pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Administración, de las comisiones o comités delegados, y, en el caso de que el Consejo de Administración lo considere oportuno, a las Juntas generales ordinarias y extraordinarias.

## TÍTULO IV

## Cuentas anuales

28. El ejercicio social se ajustará al año natural, a excepción del primero, que comenzará en el momento de la constitución de la Sociedad y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

29. En el plazo máximo de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio social, el Consejo de Administración formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

Toda la documentación referida será sometida por la presidencia a examen y aprobación de la Junta general, convocándola a tal fin en sesión ordinaria.

30. Los beneficios sociales, en su caso, serán distribuidos de la manera que acuerde la Junta general ordinaria, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

## TÍTULO V

## Disolución y extinción

31. La Sociedad se disolverá cuando concurran alguna de las causas expresadas en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La disolución, de acuerdo con lo previsto en el punto 1.º de dicho artículo, requerirá acuerdo favorable de los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación municipal.

Sobre estos Estatutos, con este anuncio se abre un plazo de información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Se hace notar, en evitación de posibles confusiones, que el primer plazo es de días naturales y el segundo plazo de días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de mayo de 1990. El alcalde. Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 31.258

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de reparcelación voluntaria instado por Desarrollo Urbano Metropolitano, S. A., y otros, y según escritura suscrita el 13 de febrero de 1990, y cuyo ámbito se refiere a la unidad vecinal 4-H del área de referencia 28.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.034.078-90 se somete a información pública durante el plazo de quince días en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 30 de abril de 1990. El alcalde-presidente. Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 86.480

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 8 de noviembre de 1989.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de noviembre de 1989. Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.00 horas, en la Sala del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde don Antonio González Triviño, y con asistencia de los siguientes señores: don José Grasa Álvarez, don Emilio Comín García, don Tomás Sierra Mesguer, don Antonio Piazuelo Plou, don Santiago Palazón Valentín, don Joaquín Guerrero Peirona, doña Carmen López González y don José-Luis Martínez Blasco, concejales; don José-Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; doctor ingeniero don José-Luis Cerezo Las-

trada; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Vicente Revilla González, secretario general; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y don José Manuel Oliván García, interventor.

Excusan su asistencia don Luis García-Nieto Alonso y don José-Manuel Díaz Sancho, concejales, debido a asuntos inaplazables.

Por el señor presidente fue declarada abierta la sesión y aprobados los extractos de los acuerdos adoptados en el pasado mes de octubre.

A continuación, el gerente señor Ocejo procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

## Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

## Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

— Jesús L. Grima Gómez, para rehabilitación de edificio en calle Monte Carmelo, 10.

— Francisco García Gracia, edificio en calle San Agustín, 13 y 15.

— Engranajes Pamarsa, S. A., para legalización de nave sita en autovía de Logroño, Km. 8,800. Previamente debe aportar documentación complementaria del funcionamiento de servicios.

— Europea de Inmuebles, S. A. para rehabilitación de edificio en paseo de la Independencia, 28.

— Edificios Gracia y Benito, S. A. para 64 viviendas, locales y garajes en polígono Actur, área 13, parcela 2, solares A y B.

— Edificaciones Torrena, S. A. (proyecto de ejecución), para edificio en calles Lafiguera, García Arista y Ricardo del Arco.

— José R. Fernández Ramos, para vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo, parcela 408.

— SAT, para nave agrícola en Venta del Olivar.

— DGA, para centro de salud mental en barrio de las Delicias.

— Promociones Zaragoza, S. A., para edificio de apartamentos en calle Pedro Cerbuna.

— Fernando Baeza Martín, para rehabilitación de edificio en calle López Allué, 15.

— Nuprosa, para edificio en calle Escultor Salas, 17.

— Promociones y Construcciones Gállego, edificio sito en calle Tiro, 15.

— Fernando Ferrero Millán, edificio en Pamplona Escudero, 41.

— Juan Calvo Puyol, reforma y ampliación de edificio en calle Capitán Esponera, 1.

— RR. MM. Franciscanas de Santa Catalina, para rehabilitación y ampliación de edificio sito en calle A. Magdalena, 1.

— Promosa, para la continuación de las obras en edificio sito en avenida de San José, 179-183.

— Alfredo Lázaro Celma, construcción de apartamentos en avenida de San José, 190.

— José-María Ortiz Dieste, veinte viviendas en avenida de César Augusto.

— Julio Galán, S. A., nave-almacén en Ciudad del Transporte, carretera de Huesca, Km. 7.

— Gabriel Beltrán Picapeo, reforma de edificio en avenida de Madrid, núms. 119 y 121.

— Urvife, S. A., para naves en camino de Cogullada.

Conceder a Antonio Rico Gambarte prórroga de licencia para la reforma interior de vivienda sita en paseo de la Independencia, 32.

Cancelar y devolver avales aportados en garantía del pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras a:

— Inmobiliaria Miguel Servet 53, S. A., en el mismo emplazamiento.

— Inmobiliaria Toledo, S. A., por obras en calle Toledo, 13 y 15.

— Angel Ibáñez Pinilla, obras en calle Huesca del Común, 14.

— Agustín Gómara Navajas, en calle Géminis, 10.

— Construcciones y Decoraciones Arco, en calles Pontevedra y La Coruña.

Devolver a Eduardo Llovería Soriano el 90 % de la tasa de licencia de obras para la construcción de edificio en calle Lugo, 66, por obtención de VPO.

Denegar a Eduardo Colás Ruiz certificado final de obra respecto de edificio sito en urbanización El Zorongo, parcela 187.

Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local a:

J. Piel, S. L., para confección de prendas de piel en camino de Cabaldós, núm. 29.

Miguel A. Bernués Lacambra, para alimentación en camino de Puente Virrey, 60.

Marino Calvo Gracia, para peluquería en calle Jorge Manrique, 4.

Gandel Navarro Deza, para reparación de radio y TV en calle Julián Sanz Gadea, 1.

Ernesto Ramos Viñuales, para autoescuela en avenida de Pablo Gargallo, 19.

Distribuciones Giménez y Cia., S. A., en Doce de Octubre, 31 y 33, para supermercado. Asimismo en calle Julián Sanz Ibáñez, 53.

Empresa Parra, S. A., para restaurante, bar y pizzería en calle San Miguel, 5.

Denegar a Conrado Berned Biel licencia de obras para acondicionar e instalar local destinado a bar en calle San Juan Bosco, 18.



*Servicio de Suelo y Vivienda*

Dar por terminada fase de avenencia en expediente de expropiación y requerir para la formulación de hoja de aprecio a:

—María Aranda Vázquez, por terreno afectado por la prolongación de la avenida Cesáreo Alierta.

—Idem a Almacenes y Combustibles.

—Idem a Plácido Marco y otra.

Dar por terminada fase de avenencia y aprobar hoja de aprecio municipal en expropiación de terreno propiedad de Anastasio Granados Calvo, sito en el Lugarico de Cerdán.

Rechazar hoja de aprecio formulada por la propiedad y aprobar la municipal en expropiación de la finca número 24 de la calle Capitán Pina.

Desestimar recurso interpuesto por Bienvenido Armillas Almenara contra desestimación de petición de exención de contribuciones especiales en calle Polígono, del barrio de Casetas.

Conceder licencia para el derribo de las siguientes edificaciones:

—Abanto, 10, del barrio de La Cartuja Baja.

—Antonio Maura, 11 y 13.

—Antonio Adrados, 20.

—Avenida de América, 63 y 63 duplicado, y Doctor Ibáñez, 3.

—Barón de Purroy, 21.

—Escultor Lobato, 9.

—Covadonga, 49 y 51, y Begoña, 64 y 66.

Conceder avales constituidos en garantía de condena de acometidas de los siguientes edificios:

—Avenida de San José, 108.

—Avenida de Cataluña, 40.

—Ricardo del Arco, 20 y 22.

—Borja, 61.

—Mariano Turmo, 17.

—Avenida de Madrid, 11 y 13.

—Rocasolano, 6.

*Servicio de Planeamiento*

Emitir información urbanística a petición de:

—José Sevil Bielsa, sobre posibilidad de instalación de taller de vehículos en área 43.

—Luis Gonzalvo Morena, sobre construcción de nave-almacén en calle Portugal, 1.

—Pascual García Cervero, sobre urbanización Maitena.

—Raúl Nicanor Luesma, sobre parcela 103, barrio de San Gregorio.

—Miguel Salanova Gracia, sobre calle Borja, angular a Treinta de Junio.

—Restaurante El Serrablo, sobre posibilidad de destinar primera planta para vivienda.

—Manuel Pascual Lobera, sobre apertura de hueco de fachada de nave para carga y descarga en carretera de Zaragoza a Peñaflo.

—OCJ Inmobiliaria, S. A., sobre paseo Echegaray y Caballero, 158-166.

—José-María Tartaj Casanova, sobre terrenos en calle Somport.

—Teresa Vizcaíno Auger, sobre finca en sector 89.

—Vascramar, S. L., sobre posibilidad de instalación de almacén de venta de material de construcción en camino de Miralbuena.

—Jesús Gutiérrez Vilellas, sobre instalación de residencia psicogerátrica en área 61.

—Activo Hurtado Serrano, sobre partida "Carbonera", barrio de Monzalbarba.

—Vicente Santiago Borque, sobre calle Norte, 13.

Denegar a Jesús Artigas Jardiel la aplicación de la normativa de fondo mínimo para calle Oriente, angular a calle Bolivia.

Conceder a Antonio Lázaro Villuendas autorización previa para construcción industrial en suelo urbano en carretera de Madrid, Km. 316.

Informar favorablemente declaración de interés social para construcción de nave en autovía de Logroño, Km. 9,500, a solicitud de Comercial Salgar, S. A. (Se acuerda la redacción de un PAU.)

Abrir plazo de treinta días para posibilidad de presentación de escrituras de adhesión a la Junta de Compensación del sector 89.

Quedar enterado de la aprobación definitiva de los siguientes estudios de detalle:

—Contrebia, S. A., para polígono 43, manzana 1, área 10.

—Luis Ruiz Apilánez, para calles Agustín Príncipe, M. Nipho, Espronceda y vía ferrocarril.

*Servicios generales (contratación)*

Quedar enterado de las actas de recepción provisional de las siguientes obras:

—Pavimentación de aceras en isletas de calles María Zambrano y Pablo Picasso.

—Alumbrado en camino de Epila.

—Alumbrado en camino Viejo de Cogullada.

—Apertura de hoyos y plantación en vía San Fernando.

—Plantación de arbolado en ribera del río Gállego.

—Excavaciones arqueológicas en plaza del Pilar (Juzgados).

Aprobar las siguientes actas de recepción definitiva a solicitud de:

—Julián Torres Calleja, pavimentación e instalación de servicios y alumbrado en calles Pintor Aguayo, Hermano Adolfo y Monasterio de Poblet.

—Julián Torres Calleja, alumbrado en plaza Rebojería y calles Río y Rebojería.

Devolver fianzas definitivas a:

—Derribos Salvador, S. L., por demolición de 115 viviendas en Quinta Julieta.

—Derribos Salvador, S. L., por derribo de edificios en calle Tomás Higuera, 36.

—Aragonesa de Contratas, S. L., para explanación de solar destinado a centro escolar en parcela 10, área 15, polígono Actur.

—Viveros López, por apertura de hoyos en calles de la ciudad.

—Gonzalo Ausejo Napal, por agilización de catas arqueológicas en el casco antiguo.

—Urconza, S. A., por pavimentación de calle Alta, del barrio de Juslibol.

—Fernando Iriarte Domeño, por repoblación forestal en zona de los Abejares, barrio de Villamayor.

**Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía***Servicio de Licencias*

Conceder licencia de instalación a:

—Línea Jem, S. A., taller de ebanistería en calle Mariano Adam, 7.

—Dolores Lozano Bueno, taller de confección en calle Génova, 18.

—José M. Calzada Palacios, cerrajería en Pico de Aneto, sin número.

—Moldes Aragón, S. C., matricería en camino de Epila, 90, barrio de Miralbuena.

—Confecciones Cripel, S. L., en Luis del Valle, 13.

—Francisco Santamaría Sanjorge, taller de mecanizados en Lobera, 10.

—Peseca, S. A., peluquería en avenida de Cataluña, 112.

—Pablo Laínez Rived, matricería en calle Monreal, 18.

*Servicio de Medio Ambiente*

—Inmobiliaria Pedro I de Aragón, para garaje.

—Cemal, S. L., taller de reparación de maquinaria industrial en camino del Vado, segunda travesía.

—José L. Felipe Lobera, reparación de vehículos en Santiago Dulong, 8.

*Servicio de Licencias*

Conceder licencia de apertura a:

—Argensola, 3, bar en el mismo emplazamiento.

—J. Piel, S. L., taller de confección en camino Cabaldós, 29.

—Gimnasio Santa Mónica, S. L., en camino Puente Virrey, 18-20.

—José L. Sancho Moreno, carpintería metálica en calle Boggiero, 149.

—José-María Romanillos Monge, bar en Santa Inés, 2.

*Servicio de Medio Ambiente*

—Palmira Santolaria Bercero, salón recreativo en Corona de Aragón, 15.

—Velilla y López Leria, S. C., gimnasio en Doctor Horno, 9.

—José-María Lumberas Mazán, chocolatería y churrería en avenida de las Torres, 104.

—Carmen Tafalla Martínez, bar en Doctor Casas, 9.

—Mercedes Rosado Malo, bar en Arcipreste de Hita, 5 y 7.

—José M. Cotaina Sierra, chocolatería en Joaquín Sorolla, 6.

Autorizar a Saica, S. A., para llevar a cabo medidas correctoras en el plazo de seis meses.

*Servicio de Licencias*

Denegar licencia de apertura de establecimientos a:

—Rosario Navarro Laborda, academia de corte y confección en calle Moncasi, 5, segundo derecha.

—Sagrario Aguirre Igueregui, venta de tejidos.

—Cotesa Informática, S. A., academia de Conde de Aranda, 68.

—Mariano F. Mairal Nevot, academia en León XIII, 1.

—Javier Cardiel Álvarez, academia en calle Heroísmo, 34.

—Macrotest, S. L., oficina en calle Verónica, 16.

—International Training Consultants, S. A., consultorio en calle Refugio, núm. 11.

—Tecnotele, S. A., oficinas en Capitán Esponera, 8.

—Ricardo J. Giner Gutiérrez, compraventa de cereales en avenida de Tenor Flea, 58.

—Eladio Bermúdez Domingo, oficinas en avenida de Navarra, 10.

—Baherdent, S. A., oficina en San Vicente Mártir, 17.

—Esteban Baílo Distribuciones, S. C., oficinas en avenida de Cataluña, núm. 189.

—G. F. Zaragoza, S. A., servicios financieros en Coso, 46.

—Soluciones Profesionales Informáticas, S. A., despacho en vía Universitarias, 17.

—Carlos R. Pardina Pérez, autoescuela en plaza San Francisco, 14.

—Pilar Lamana Portela, lencería en calle Italia, 54.

Aprobar convenio entre Ayuntamiento e Instituto Técnico de Aragón. Debe decirse: "Dar cuenta..".

#### Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Aprobar los siguientes proyectos:

Actuación en solares del casco histórico, propuesta para 1989-I y adjudicar obras según dictamen.

Construcción y anclaje del monumento conmemorativo de la Constitución.

Pavimentación y servicios del camino de acceso al Instituto Los Enlaces y Guardería Infantil Inmaculada Concepción.

Aprobar la certificación adicional número 4 de las obras de reforma del Colegio Juan XXIII a favor de la Agrupación Aragonesa de Constructores, Sociedad Anónima.

Adjudicar a Inco-3, S. A., la ejecución de las obras de renovación de tubería de abastecimiento de la calle San Félix.

Adjudicar a diferentes colectivos de arquitectos la redacción de proyectos de planeamiento de la ciudad de Zaragoza.

Cancelar y devolver avales aportados a:

Rafael Santacruz Hedo, urbanización en polígono Miraflores.

Manuel Escosa Laguna, servicios en avenida Pablo Gargallo, angular a Puerta de Sancho.

Eduardo Galán Sisón, urbanización en calle Marte, 65.

Marta Rando Herrero, pavimentación en calle Lobera, 18.

#### Expedientes para posterior aprobación plenaria

Aprobar la certificación número 30-liquidación sobre obras en puente del río Ebro, de la Almozara, a favor de Huarte y Cía, S. A.

Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto para adecuación e impermeabilización de los tramos de la factoría CAMPSA y Ronda Norte, reposición de las instalaciones, redactado por la Confederación Hidrográfica del Ebro, y adjudicación de las obras a Cubiertas Mzov, S. A.

Resolver alegaciones y aprobar nueva relación de propietarios, bienes y derechos afectados por los siguientes proyectos:

Parque lineal del río Huerva.

Avenida Puente del Pilar.

Urbanización de la prolongación de la calle Vicente Berdusán.

Abonar los siguientes importes a:

Espuelas Empresa Constructora, S. A., hoja de depósito previo a la ocupación de terreno afectado por el colector de la margen izquierda del río Ebro.

Hermanas Clemente Marcuello, resto de justiprecio por expropiación de terreno para segundo cinturón de la red arterial.

Aceptar de Inmobiliaria Fortuna, S. A., cesión gratuita de terreno entre camino de Cuarte y calle Boente, afectado por viales.

Requerir a Edificios Miraflores, S. A., formule hoja de aprecio por terreno expropiado y ocupado, afectado por la prolongación del paseo Echegaray y Caballero.

Rectificar acuerdo plenario de 18 de abril de 1985, relativo a expropiación de terreno para viales, afectado por el proyecto de ampliación y mejora del camino de acceso a Monzalbarba.

#### Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y Ayuntamiento Pleno

Rectificar error material en acuerdo plenario de 20 de julio de 1989 sobre aprobación inicial de estudio de detalle en calle Pamplona Escudero, núm. 19, en lugar del núm. 12.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia por unanimidad, se trata sobre los siguientes expedientes:

Conceder a Safo Tracción, S. A., licencia de obras para acondicionamiento de local en calle Jerez, 23, destinado a almacén de baterías.

Conceder a Bar Garage, S. L., licencia de apertura en local sito en calle Melilla, 11. Debe pasar a posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía.

Denegar a Mariano Mairal Nevot licencia de apertura para academia de enseñanza en calle León XIII, 1. Debe pasar a posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía.

Informar a Construcciones Cavero, S. A., sobre condiciones que concurren en área de intervención U-2-2, subunidad 2.

Seguidamente se mantienen conversaciones sobre aspectos de interés para la ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9.40 horas del día de la fecha al comienzo expresada. El secretario general, Vicente Revilla González. Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 86.480

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 15 de noviembre de 1989.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de noviembre de 1989. Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.15 horas, en la Sala del Consejo de

Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia de don Luis García Nieto Alonso, por delegación del Ilmo. señor alcalde don Antonio González Triviño, ausente en viaje oficial, y con asistencia de los siguientes señores: don José Grasa Alvarez, don Emilio Comín García, don Tomás Sierra Meseguer, don Joaquín Guerrero Peirona, doña Carmen López González, don José-Manuel Díaz Sancho y don José-Luis Martínez Blasco, concejales; don José-Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; doctor ingeniero don José-Luis Cerezo Lastrada; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Vicente Revilla González, secretario general; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y don José Manuel Oliván García, interventor.

Excusan su asistencia don Antonio Piazuelo Plou y don Santiago Palazón Valentín, concejales, debido a asuntos inaplazables.

Por el señor presidente fue declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta correspondiente al día 25 de octubre de 1989, sin que se formularan alegaciones ni observaciones a la misma.

A continuación, el gerente señor Ocejo procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

#### Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

##### Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

—Mercazaragoza, S. A., para construcción de centro mayorista de productos hortofrutícolas en carretera de Cogullada.

—Arzobispado de Zaragoza, para construcción de escalera de emergencia en parroquia sita en avenida de la Jota.

—Enrique Larcada Mayoral, vivienda unifamiliar en calle Santuario, de Villamayor.

—Polibol, S. A., elevación de planta de oficinas en polígono Cogullada, calle Alejandro Bell, 7, y regularizar parcelación.

—Fernando Millán Espiau, vivienda unifamiliar en calle Enmedio, barrio de Peñaflo.

—Construcciones MA Romanos Consejo, S. L., quince viviendas unifamiliares en hilera, edificio para dos viviendas y una nave en camino de La Puebla, barrio de Villamayor.

—Luciano Ruperte Negre, cambio de cubierta en calle Comercio, 106, de San Juan de Mozarrifar.

—Fernando Rodríguez Barrera, vivienda unifamiliar en urbanización El Zorongo, parcela 206.

—Atico Inmobiliaria Ltda., licencia al proyecto de ejecución para edificio en calle San Pablo, 14.

—Protesa, proyecto ejecución para edificio en polígono Actur, área 11, solares 19, 21 y 23.

—Patrimonio Inmobiliario Urbano, S. A., para reforma de nave en camino de los Molinos. Debe establecerse la condición de cesión de viales, con arreglo a las alineaciones vigentes.

—Pedro Colmenares Romero, para reforma de vivienda en calle Ciudad Real, 2.

—Félix Molinero Sisamón, edificio en calle Don Jaime 1, 48, 50 y 52.

—Raudisa, apartamentos y garaje en calle Sevilla, 9.

Rectificar error material producido en acuerdo del Consejo de 13 de junio de 1989, por el que se concedió licencia de obras a Construcciones y Promociones Entrerrios, S. A., al proyecto básico para 48 viviendas y locales modificando la condición primera de dicha licencia.

Cancelar y devolver a Vitalar, S. A., aval aportado en garantía de la diferencia bonificable de la tasa de obras en calle Violeta Parra, núm. 6.

Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local a:

—Manuel Ruiz Rodríguez, papelería y prensa en calle Margarita Xirgu, núm. 20.

—Carlos Blasco Tena, muebles de cocina en Miguel Servet, 13.

—Aragonesa de Vehículos, S. A., venta y exposición en vía Hispanidad, núm. 106.

—Discar, S. L., oficinas en avenida de Tenor Fleta, 40.

—Ginés García Goizueta, joyería en Alfonso I, 6.

—Pescados Saturnino, S. L., en San Vicente Mártir, 11.

Bares y similares:

—Charles Sánchez, bar en calle Rocasolano, 14.

—José M. Pérez Jerez, bar en plaza San Francisco, 11.

—Margarita Ruiz Marqueta, bar en María Lostal, 26.

—Asetex, S. A., bar en Reconquista, 20.

—Jesús Cambronero Almenar, bar en Unceta, 56 y 58.

Denegar a Restaurante Sella (Manuel Rodríguez Martínez) licencia para acondicionar locales sitios en calle Doctor Suárez Perdiguero, 1 y 3. No se concede licencia hasta que no se realicen las obras de insonorización de acuerdo con los proyectos, en un plazo de tres meses.

Desestimar los siguientes recursos interpuestos por:

—Gloria Gayarre Villoria, contra acuerdo denegatorio de licencia para reforma de fachada en Juan Pablo Bonet, 23.

—Francisco Guerrero Lanuza, contra acuerdo denegatorio de licencia para acondicionar local en Compromiso de Caspe, 109.



*Servicio de Suelo y Vivienda*

Dar por terminado sin resultado fase de avenencia y requerir a Juan García Beltrán para formular hoja de aprecio por expropiación de derechos arrendaticios del piso 1.º de la finca sita en calle Dos de Enero, 15.

Dar por terminada fase que señala el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa y aprobar la hoja municipal de aprecio en expropiación de terreno destinado a viales en barrio La Paz.

Informar al Consejo del estudio sobre posible enajenación de suelo municipal. Se remite a Suelo y Vivienda para revisión técnica de la valoración correspondiente a la calle Forment.

*Servicio de Ejecución de Planeamiento*

Aprobar proyecto de urbanización en calles Marte, Cruz del Sur y Antares, del barrio de Valdefierro, a solicitud de Antonio Tornos Camacho.

Aprobar proyecto para el acceso al Centro de Intercambio Modal y adjudicar las obras en la forma señalada en el dictamen, a solicitud del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Debe someterse a aprobación plenaria.

Rectificar acuerdo relativo a semaforización del acceso al Centro de Intercambio Modal, a solicitud del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

*Servicios generales (contratación)*

Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras para la renovación de tuberías en paseo de Fernando el Católico, lado impares, tramo Bruno Solano y San Juan de la Cruz.

Recibir definitivamente las obras de agilización de catas arqueológicas en el casco antiguo, a solicitud de Gonzalo Ausejo Napal.

Devolver a Calderería Tarome, S. A., fianza definitiva aportada en garantía de las obras para la ejecución de escultura a ubicar en el enlace vía Hispanidad-avenida de Madrid.

Aprobar proyecto y conceder licencia para las obras de estacionamiento subterráneo en plaza del Pilar a Estacionamientos del Pilar, S. A. Debe aportarse documentación complementaria y dar traslado a la fiscalización.

**Expedientes para aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía***Servicio de Licencias*

Conceder licencia de instalación a:

— Hermanos Priego Espinosa, S. C., taller auxiliar de confección en Mártires de Simancas, 15.

— Virgilio Vicente García, taller de vidrio en calle Amanecer, 53.

— Joaquín Sanz Sanz, taller de confección en calle José Luis Borau, 11.

— Valeriano Santos Sánchez, fábrica de muebles en calle Hermanos Pinzón, 4.

*Servicio de Medio Ambiente*

— Banco de Vizcaya, para aire acondicionado en paseo Fernando el Católico, 45.

— Javier Salvador Clavero, obrador productos cárnicos en calle Emilio Alfaro, 6.

— Benjamín Arranz Arribas y otros, fábrica de muebles en Puente del Pilar.

— Eugenio Navarro Corral, taller de mecanización en calle Oeste, 1, barrio de Santa Isabel.

— Vicente Orea Sanz, obrador pastelería en avenida de América, 41 y 43.

— Distribuciones Reus, S. A., supermercado en calle La Via, 27.

— Cristalería Cogullada, S. L., corte, pulido y canteado de vidrio en camino de Valimaña.

— Supermercado Hermanas Guillén, en calle La Coruña, 53.

— Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorro, climatización de oficina en plaza de Aragón, 10.

— Distribuciones Reus, S. A., supermercado en San Juan de la Cruz, 13.

— Santiago Escudero Martínez, barnizado de muebles en Aldebarán, 6.

Conceder licencia de apertura a:

— Cristóbal de Miguel Goivano, farmacia en paseo de Sagasta, 13.

— Francisco-Javier Lafuente Ondategui, fábrica de accesorios del calzado en Capitán Pina, 64.

— Ernesto Ramos Viñuales, autoescuela en Pablo Gargallo, 19.

— Jorge Agustín Martín, venta en molduras y tableros en calle Italia, 16.

— Emilia Lostao Lostao, café-bar en plaza Planillo, 4, de Villamayor.

— Creaciones Daosmi, S. L., taller de confección en camino de Cabaldós, núm. 27.

— Anpi, S. C., taller de confección en calle Monasterio de Guadalupe, 1.

— Aragonesa de Caucho, S. A., venta y reparación de cintas transportadoras, etc., en Batalla de Lepanto, 24.

— Cosculluela Gallardo, S. C., bar en calle Cardenal Cisneros, 5.

— Estimar denuncia de Julio Salinas Pamplona por ruidos y molestias y requerir la adopción de medidas correctoras al restaurante sito en paseo de Ruiseñores.

— Dar cuenta del convenio entre Ayuntamiento y el Equipo Oistros, relativo a medidas sobre contaminación atmosférica.

— Requerir a Ceisa para que proceda a realizar medidas correctoras necesarias en evitación de emisiones fortuitas de almidón.

— Dar cuenta de la realización de una campaña de difusión y sensibilización sobre la problemática del ruido. Debe someterse a aprobación plenaria.

**Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno**

Cancelar y devolver los siguientes avales a:

— Comunidad de propietarios Torres de Aragón, por obras de urbanización.

— Junta de Compensación polígono Miraflores, por construcción de aceras en diversos tramos.

— Aprobar proyecto de ampliación del derribo de 115 viviendas en Quinta Julieta, memoria valorada y reconocer obligación a favor de Derribos Salvador, S. L., por el mismo importe y concepto.

**Expedientes para posterior aprobación plenaria**

Resolver alegaciones y aprobar nueva relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización de la avenida Pablo Gargallo.

— Adquirir sistemas generales en el barrio de La Cartuja Baja de Inmobiliaria Gracia Las Fuentes, S. A., en compensación de obligaciones pendientes.

— Recibir definitivamente las obras de urbanización de calles Tiermas, Doctor Irazo y Azorín, a solicitud de Juan Bello, S. A.

— Aprobar proyecto modificado de estación depuradora y emisario de la Ciudad del Transporte, a solicitud de la Cooperativa Ciudad del Transporte.

Quedar enterado de las siguientes sentencias:

— Sentencia Sala IV del Tribunal Supremo desfavorable al Ayuntamiento, estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por Pascual Pina Artal, anulando acuerdo de la Comisión de Gobierno referido a la clausura de actividad, dejando el otorgamiento de licencia para resolución en el expediente correspondiente.

— Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón favorable al Ayuntamiento, desestimando recurso promovido por Ramón Arrufat Guerra contra acuerdo del Consejo de Gerencia, por el que se concedió licencia de obras para la construcción de edificio de veinticuatro viviendas y aparcamientos en paseo de Ruiseñores, 40, a Promociones DS, S. A., y comparecer ante la Sala III del Tribunal Supremo.

— Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón favorable al Ayuntamiento, desestimando recurso interpuesto por Prima Exterior, S. A., contra denegación de licencia para la instalación de vallas publicitarias en calles Violante de Hungría y Domingo Miral y comparecer ante la Sala III del Tribunal Supremo.

— Sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo desfavorable al Ayuntamiento, estimando recurso de apelación interpuesto por Fondedile, S. A. E., declarando el derecho de la sociedad actora a indemnización por parte del Ayuntamiento.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, por unanimidad, se tratan los siguientes expedientes:

— Autorizar el tendido de líneas eléctricas para la instalación de antenas parabólicas en barrio de Casablanca. Se autoriza de forma subterránea por las calles Brazato, Riglos y Foratata. Por el resto de las calles se ejecutará mediante tendido aéreo adosado a fachadas.

— Adaptación de cuatro escaleras en la obra paso a desnivel de avenida de Madrid. Se acuerda la colocación de cuatro escaleras y proseguir la tramitación del expediente.

— Seguidamente se cambian impresiones sobre distintos aspectos locales, acordando la celebración del próximo Consejo de Gerencia el lunes día 20, a las 11.00 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10.30 horas del día de la fecha al comienzo expresada. El secretario general, Vicente Revilla González. Visto bueno: El alcalde, por delegación, Luis García-Nieto Alonso.

Núm. 86.480

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 20 de noviembre de 1989.*

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de noviembre de 1989. Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 11.00 horas, en la sala del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde don Antonio González Triviño, y con asistencia de los siguientes señores: don Luis García-Nieto Alonso, don José Grasa Alvarez, don Emilio Comín García, don Tomás Sierra Meseguer, don Antonio Piazuelo Plou, don Joaquín Guerrero Peirona, doña Carmen López González, don José Manuel Díaz Sancho y don José-Luis Martínez Blasco, concejales; don José-Enrique Oejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; doctor ingeniero don José-Luis Cerezo Lastrada; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Vicente Revilla González, secretario general; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y doña María Jesús Palasí, por delegación de don José-Manuel Oliván García, interventor.

Excusan su asistencia don Santiago Palazón Valentín debido a asuntos inaprazables.

Por el señor presidente fue declarada abierta la sesión. A continuación, el gerente señor Ocejo procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

#### Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

##### Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

Pilar Abadía Tomás, para rehabilitación de edificio en barrio de Santa Isabel, 71. El suministro de agua deberá realizarse desde la red de abastecimiento.

Alberto Murillo Fernández, vivienda unifamiliar en calle Royo del Rabal, 10.

Hipólito Casquero Fernández, dos viviendas unifamiliares en urbanización El Zorongo, parcelas 377 y 401.

Eduardo Sánchez Escribano, dos viviendas en barrio de Monzalbarba. Arzobispado de Zaragoza, para restauración de la iglesia parroquial de Peñaflor.

Fernando Alberó Ostáriz, para vivienda unifamiliar en calle Enmedio, del barrio de San Gregorio.

Comunidad de Bienes, para edificio en camino de la Puebla, sin número, barrio de Villamayor.

Sebastián Millán Cristóbal, reforma de fachada en calle Vicente Monforte, 47.

Manuel Corella Lahuerta, colocación de puerta en calle Lucas Gállego.

Jesús-María Sahún Izquierdo, proyecto ejecución para edificio en Hilarión Eslava, 39. Debe decir don Antonio Boscos García. En la condición cuarta se añade: "...y calzada".

Compañía Telefónica, proyecto ejecución para remodelación de edificio en avenida de Madrid.

García Relancio Hermanos, S. A., viviendas unifamiliares en calle Sauce, barrio de Santa Isabel. Se abstiene el consejero señor Guerrero.

Denegar a Valero Alloza París licencia de obras para reforma de plantas en hotel sito en Coso, 123.

Extender certificado final de obra a solicitud de:

Pedro A. Abellanas Alfonso, por edificio en Salvador Minguijón, 48.

Inmobiliaria Pedro I de Aragón, por edificio en el número 5.

Coop. Tte. Coronel Valenzuela, por edificio en Miguel Servet, 86-90.

Denegar certificados final de obra a:

Pilar Pina Burriel, por obras en calle San Lázaro, 16.

Albelda, S. A., por obras en polígono Actur, área 14, manzana 3, bloque B.

Cooperativa Los Sitios, por obras en calle Pablo Iglesias, 16.

Promoción Rehabilitación de Edificios, por obras en San Pedro Nolasco, 6.

Cancelar y devolver avales aportados en garantía de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras a:

Comunidad de Bienes Movera 83, por obras en carretera de Zaragoza a Pastriz, 81.

Promusa, por obras en calle Santa Lucía, angular a La Salina.

Inmobiliaria Pedro I, por obras en calles Oviedo y Lugo.

Sizarsa, por obras en Zumalacárregui, 9.

Jaime Ena Oto, por obras en calle La Coruña, 59.

Ramón Mallor Costa, cantidad abonada por tasa de licencia, por denegación de la misma, para construcción de edificio en calle Zaragoza la Vieja, sin número.

Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local a:

Ángel Jiménez Millán, joyería en avenida de América, 23.

Ibercaja, oficina en avenida de Tenor Fleta, 59.

Banco Central, oficina en calle San Miguel, 16.

CAI, oficina en calle San Eugenio, 31.

Elisa Palacios Osambela, venta de decoración en avenida de Cesáreo Alierta, 27 y 29.

Juan-Antonio Monge Aguilar, venta maquinaria para hostelería en Galán Bergua, 3.

Miguel Montón Sancho, joyería en San Juan de la Cruz, 18.

Justo Navarro Moretín y otro, bar en Maestro Marquina, angular a Moncasi.

Vicente Bello Cebollada, bar en Lozano Monzón, 10.

Quedar enterado de la transferencia de titularidad de la licencia urbanística concedida para instalar y acondicionar local para bar en Escosura, 44, a solicitud de Julia Royo Lahera.

Conceder a Francisca Ruiz Barba licencia para apertura de hueco en fachada de calle Zapata, 28, e iniciar por Disciplina tramitación para clausura del establecimiento.

##### Servicio de Suelo y Vivienda

Conceder licencia para el derribo de las siguientes edificaciones:

Calle Barcelona, 25.

Padre Polanco, 17.

— Ramón de Pignatelli, 10.

Bretón, 12.

Cancelar y devolver aval aportado para garantizar la condena de acometidas del edificio derribado en Zumalacárregui, 7.

No haber lugar a considerar en estado de ruina a la casa sita en Horno, 8.

##### Servicio de Planeamiento

Quedar enterado de la inscripción de la Junta de Compensación Peñetas III en el Registro de entidades urbanísticas colaboradoras.

Emitir información urbanística a petición de:

José-María Valero Suárez, sobre posibilidad de construir en patio de manzana de edificios sitos en calle Tte. Coronel Valenzuela, 1, 3, 5 y 7.

Mach Promociones, sobre área de referencia 60. Se corrige el informe: A-3, grado I, por A-1, grado 3.

Edificaciones y Sistemas, S. A., sobre aplicación de fondo mínimo en calles M. A. Príncipe, Espronceda y Teodora Lamadrid.

Edificaciones y Sistemas, S. A., sobre aplicación de fondo mínimo en calles M. A. Príncipe y Victoria.

Autorizar la aplicación de fondo mínimo a petición de:

— José-Antonio Valgañón Palacios, en calle Piscis, angular a Mercurio.

— Agustín Giménez Ordóñez, en calle Espronceda, 3.

— Aragón Inmobiliaria, S. A., en calle F. Ozanam, 35.

##### Servicio de Ejecución de Planeamiento

Aprobar el proyecto de traída de agua potable al Parque Deportivo Ebro, a solicitud de la Diputación General de Aragón.

#### Expedientes para aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía

##### Servicio de Licencias

Conceder licencia de instalación a:

— Saltos 98, S. A., taller de estampaciones en calle Antonio Maura, 7.

— Juan Alocén, S. A., taller de confección en Monasterio de Santa Clara, 10.

— Luis Santos Aramburu, copistería en José Pellicer, 4.

— Jorge Agustín Martín, bricolaje en calle Italia, 18.

— José Angós Falcón, en polígono Las Navas, 9, barrio de San Juan de Mozarrifar.

— Antonio Lasala González, taller de calzado en Alberto Duce, 5.

— María-Jesús Molina Arnaudás, reparación de automóviles en calle Galicia, 12, barrio de Casetas.

— Informática Cero, S. A., reparación y almacén de ordenadores en calle Augusto Bebel, 3.

— Base 5, S. L., taller de cortado para confección en Domingo Ramón, núms. 68 y 70.

— Caspiel, S. L., confección de piel en calle Caspe, 5.

— María-Pilar Querol Centelles, taller de confección en J. Sanz Ibáñez, núm. 58.

— Mario Moreno Traín, taller de confección en vía Hispanidad, 136, previa estimación de recurso de reposición. Debe decirse: "Conceder licencia de obras..."

##### Servicio de Medio Ambiente

— Rafael Espés Tomás, depósito de gasóleo en calle Murcia, barrio de Casetas. Se incluye el cumplimiento del Reglamento de almacenamiento de productos derivados del petróleo en lugar del RGL.

— Sepu, S. A., depósito de gasóleo en calle Torre Nueva, 2.

— Feliz Marín Martínez, bar en calle Carmen, 6.

— Comercial Mor, depósito de gasóleo en polígono Malpica, calle F. este, 99. Se incluye el cumplimiento del RGL.

— Medelux, S. A., fábrica de lámparas en calle Quinto de Ebro, 10.

Denegar licencias de instalación a:

— Villota Saura, S. C., taller de mecanización de piezas metálicas en camino del Cementerio, sin número.

— Jesús Sanz Romero, carpintería en Miguel Servet, 226.

— Armando Martínez Giménez, chatarras y desguaces en camino del Vado.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.

— Ricardo Juste Blasco, bar en calle Salvador Minguijón, 39.



Aprobar pliegos de condiciones que regirán en la subasta de terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo y Locales.

Quedar enterado de las siguientes sentencias:

—Tribunal Superior de Justicia, en recurso promovido por ERZ, S. A., contra acuerdos municipales concediendo autorizaciones para efectuar trabajos en tendido eléctrico a edificios y locales, condicionándolas al cumplimiento de las prescripciones señaladas por los Servicios Técnicos.

—Sala IV del Tribunal Supremo, en recurso promovido por la representación municipal sobre devolución de fianza prestada por aval bancario.

—Tribunal Superior de Justicia, en recurso promovido por los señores Cenís y la representación municipal contra acuerdos del JPEF sobre justiprecio de terreno para la ejecución del IV tramo del camino de las Torres.

Desestimar las alegaciones formuladas por la Asociación de vecinos del barrio de La Cartuja Baja a los pliegos de condiciones para la adjudicación y explotación de la estación depuradora de aguas residuales.

#### Expedientes para posterior aprobación de la Comisión de Urbanismo y Ayuntamiento Pleno

Aprobar inicialmente los siguientes estudios de detalle:

—Vicente A. Garrido López, para calles Funes y Puente de Tablas, manzana 15.

—José Sevil Bielsa, para calles La Balsa, 17, y Macelo, barrio de Villamayor.

—Inmobiliaria Viar, S. A., para calle Victoria, 43.

—Proinaga, S. A., para camino de Zaragoza, San Juan de Mozarrifar.

—Francisco Navarro Guillermo, para calle Victoria, 39.

—Construcciones Arba, S. L., para carretera de Madrid, Km. 315.800, y conceder autorización previa para construcción industrial en el mismo emplazamiento.

Aprobar inicialmente:

—Plan especial del sistema general libre público en el área 56, barrio Oliver, instalado por Aquaragón, S. A.

—Plan especial plaza de San Bruno.

—Plan especial área sudeste, Cartuja de la Concepción, instado por Control y Distribución Marketing, S. A.

—Plan parcial del sector 60-1, SUP, instado por Eduardo Peleato Peleato y otros.

Aprobar definitivamente Plan especial en área U-19-1, instado por Construcciones MA, S. A., y aceptar desistimiento del recurso interpuesto a la aprobación provisional.

Aprobar avance resolviendo la sugerencia presentada al avance del Plan especial del área sudeste de la Cartuja de la Concepción, instado por Javier Macipe Gayarre.

Resolver sobre desistimiento de tramitación del Plan especial de reforma interior del área U-43-1, instado por Campo Ebro Industrial, S. A.

Aprobar provisionalmente modificación puntual del PGOU, consistente en cambio de calificación de terreno sito en calle Palafox, 4.

Fuera del orden del día se estudian por el Consejo los siguientes expedientes:

Ratificar la orden de redacción y aprobar el proyecto de obras de entorno de la Escuela Municipal de Jardinería, en Pinares de Venecia y camino de Cuarte. Debe pasar a aprobación plenaria.

Quedar enterado de la denuncia formulada sobre vertedero del Ayuntamiento de Cuarte, sito en término municipal de Zaragoza.

Quedar enterado de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, denegatoria de la autorización para vertido de residuos en la margen derecha del río Gállego.

Rectificar error material apreciado en el acuerdo de 7 de junio de 1989 y sustituir la referencia al estudio de detalle por la de Plan especial en área de intervención U-65-2.

Modificar el tratamiento de la pavimentación prevista para la calle Meridiano, del barrio de Santa Isabel, ejecutando calzada diferenciada para tráfico de vehículos y aceras.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12.00 horas del día de la fecha al comienzo expresada. El secretario general, Vicente Revilla González. Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

#### Núm. 86.480

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 29 de noviembre de 1989.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de noviembre de 1989. Constituyese el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.00 horas, en la sala del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia de don Luis García Nieto Alonso, por delegación del Ilmo. señor alcalde don Antonio González Triviño, ausente por motivos oficiales, y con asistencia de los siguientes señores: don José Grasa Álvarez, don Tomás Sierra Meseguer, don Antonio Piazuelo Plou, don Santiago Palazón Valentín, don Joaquín Guerrero Peirona, doña Carmen López González, don José-Manuel Díaz Sancho y don José-Luis Martínez Blasco, concejales; don Francisco Ortiz Castillo, por delegación de don José-Enrique Oejo Rodríguez, gerente de Urbanismo,

ausente asimismo por motivos oficiales; doctor ingeniero don José-Luis Cerezo Lastrada; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Vicente Revilla González, secretario general; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y don José-Manuel Oliván García, interventor.

Excusa su asistencia don Emilio Comín García debido a asuntos inaplazables.

Por el señor presidente fue declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta correspondiente al día 8 de noviembre de 1989, sin que se formularan alegaciones ni observaciones a la misma.

A continuación, el señor Ortiz procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

#### Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

##### Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

—Diputación General de Aragón, para construcción de torre en barrio de San Gregorio.

—Prohisa, para veinte viviendas, locales y estacionamientos en calle San Juan de la Peña, angular a Valle de Zuriza.

—Residencial Casablanca, S. A., para edificio de viviendas, locales y aparcamientos en calle Pelayo, 21-35. La rasante correspondiente a calle de nueva apertura deberá determinarse previamente a la edificación, conforme al proyecto de urbanización en trámite de redacción.

—Pedro Gil Giménez, para cuatro viviendas y locales en calle Méndez Núñez, 24.

—Pablo Forniés Bernia, para veinticinco viviendas, locales y estacionamientos en calle Río Ebro, angular a calle Reino.

—Promociones Mach, S. L., para rehabilitación de fachada en calle Espoz y Mina, 14.

—Luis García García, ampliación de nave industrial en carretera de Logroño, Km. 7.700.

—Giesa Schindler, S. A., reparación y refuerzo de pilares de hormigón en edificio sito en calle San Joaquín, 15.

—José Campos Bardajil, para edificio de seis apartamentos y locales en calle Turco, 1.

—Florencio Allué Jabonero, para dos viviendas y locales en calle Martín Abanto, 10.

—Teina, S. L., para viviendas, locales y apartamentos en calle San Viator, angular a Palma de Mallorca.

—Vidal Andreu Gimeno, proyecto básico y de ejecución para edificio en calles Nuestra Señora de Begoña, 64 y 66, y Nuestra Señora de Covadonga, 49 y 51.

—Promociones Mallor, S. C., proyecto básico y de ejecución para edificio en calle Buenavista, 6 y 8.

—Codisco, proyecto de ejecución para edificio en calle Esmeralda, angular a Nuestra Señora del Villar.

—Carmen Coronil Lozano, local en planta baja en calle San Siro, barrio de Valdefierro.

—Gerardo Bisqued Día, proyecto básico y de ejecución para edificio en calles Lucero del Alba y Hortensia, de Valdefierro.

—Copersa, licencia modificación al proyecto de viviendas en calle Hernán Cortés.

Conceder certificado final de obra a:

SMV, S. L., por obras en polígono Actur, área 14, manzana 9, bloques núms. 6, 7, 8 y 9.

SMV, S. L., por obras en polígono Actur, área 14, manzana 6, bloques núms. 12, 13 y 14.

Denegar certificado final de obra a:

Inmobiliaria Gracia Julián, S. A., por obras en calle Cereros, angular a Santa Inés.

Comunidad de propietarios de avenida de las Torres, 15, en el mismo emplazamiento.

Desestimar recurso interpuesto por Vitalar contra denegación de certificado final de obra en calle Violeta Parra, 10.

Cancelar y devolver avales bancarios aportados en garantía del pago de la diferencia bonificable de licencia de obras a:

Residencial Movera, S. L., por obras en camino de Pastriz, del barrio de Movera.

José Pinilla Gimeno, por obras en calle Santa Gema.

Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local a:

Gabriel Morales Ruiz, taller de peletería en paseo Rosales, 32.

Adalberto Bartolomé Izquierdo, ferretería en avenida Pablo Gargallo, núm. 107.

José L. García Roche, papelería en avenida Pablo Gargallo, 7.

Jaime Ferrer Marino, confección deportiva en paseo Damas, 42.

Margarita Garica Fernández, peluquería en Don Pedro de Luna, 34.

Concepción Sanjuán Vallejo ("Local Tres"), venta de muebles en paseo Sagasta, 72.

Ibercaja, oficina en carretera de Castellón, 44.

Banco de Madrid, oficina en vía Universitat, 63.

Banco de Madrid, oficina en avenida Pablo Gargallo, sin número.

**Bares y similares:**

- Vicente Gimeno Muñoz, bar-cervecería en calle Bretón, 30.
- Denegar licencia para acondicionamiento de local a:
  - Miguel A. Fernández Comas, bar en calle Pamplona Escudero, 11.
  - Jesús Lostao Bescós, fábrica-obrador de embutidos en Doce de Octubre, de Villamayor.

**Servicio de Suelo y Vivienda**

Dar por terminada sin resultado fase de avenencia y requerir a Paulino Zabal Jaime y otros para que formulen hoja de aprecio, por constitución de servidumbre forzosa de acueducto en terreno afectado por el colector del polígono 1.

Rechazar hoja de aprecio formulada por Pilar Labadía Urzola y otros y aprobar la municipal, por constitución de servidumbre forzosa de acueducto en terreno afectado por el colector de vía Hispanidad.

Conceder licencia para el derribo del edificio sito en calle Amanecer, 16.

**Servicios generales (contratación)**

- Devolver las siguientes fianzas aportadas a:
  - Aridos Blesa, S. A., por ampliación del proyecto de demolición de edificaciones en el antiguo Cuartel de Pontoneros.
  - Aridos Blesa, S. A., por derribo de edificaciones existentes en el Cuartel de Pontoneros, zona B.
  - Laboratorios Projex, S. A., por inspección y control del pintado de la estructura del puente del Pilar.
  - Construcciones Jutoca, S. A., por la pavimentación y servicios en calles Pintor Aguayo, Hermano Adolfo y Monasterio de Poblet.
  - Construcciones José Pinilla Gimeno y otros, por construcción de la sala del Consejo de Gerencia y oficina de la Secretaría General del Consejo.
  - Construcciones López Navarro, por la instalación de alumbrado en calle de nueva apertura, entre calle Aljafería y avenida de Madrid.
  - Construcciones López Navarro, por instalación de alumbrado en paseo Cuéllar.

**Servicio de Planeamiento**

- Autorizar la aplicación de la normativa de fondo mínimo a:
  - Inmobiliaria Arjos, S. A., en calles Luis Galve, Labordeta y Blecua.
  - Pilar Gracia Román, en calles M. Artigas y Antonio de Leyva.
  - Angel Ibáñez Pinilla, calle Antonio de Leyva, angular a Victoria, 1 y 3.
- Quedar enterado de la aprobación definitiva del estudio de detalle para calle La Hiedra, de Villamayor, a solicitud de Jesús Ascaso Salvador.
- Emitir información urbanística a solicitud de:
  - Antonio Bielsa Casabiel, para calle Fray Julián Garcés, 80.
  - Castilla Instalación de Oficinas, S. A., para calles Compromiso de Caspe, 54, Doctor Iranzo y Gascón y Marín, sobre uso de oficinas.
  - Enrique Salvador Lafuente, sobre cambio de uso de viviendas a comercial en calle Jesús, 36, bajos.
  - Inmobiliaria Los Arcos, S. A., para avenida de las Torres, 24.
  - Hermanos Salazar Soria, Comunidad de Bienes, sobre instalación de bar-restaurante en polígono Cogullada, angular a A. Einstein.
  - Coímbra, S. A., para carretera de Valencia.
  - José-Pérez Perruca García, para calles Ramón y Cajal, Pignatelli, Caballo y Castrillo.
  - Miguel A. Muñoz Cuesta, para calle Juan XXIII-avenida de Madrid.
  - Hermanos Aroz, para barrio de Montemolín.
  - Juan C. Urraca Piñeiro, sobre delimitación de unidades de actuación en áreas 50 y 51.
  - Arsenio Domeque Fernando, sobre excepción de altura en calle Paso, núms. 5 y 7, barrio de Villamayor.

**Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía****Servicio de Licencias**

- Conceder licencia de instalación a:
  - José L. Corduente Martínez, exposición y venta de alimentos congelados en avenida Cesáreo Alierta, 29-41.
  - Guarnición César Augusto, S. C. L., taller de calzado en calle Norte, 17.
  - Fernando Cortés Vidal, carnicería en Doctor Iranzo, 56.
  - Alfredo Comabella Casas, peluquería en Pedro María Ric, 11.
  - Angel Cazorla Aguilera, taller de calderería en polígono Las Navas, de San Juan de Mozarrifar.
  - Guimerá y Aparicio, S. C., fábrica de cuadros de distribución y maniobra eléctrica en calle Pablo Iglesias, 31.

**Servicio de Medio Ambiente**

- Distribuciones Reus, S. A., supermercado en calle Rioja, 10.
- Rafael López Gutiérrez, ebanistería en Alcalá de la Selva, sin número.
- Muebles Gramu, S. L., en calle Huerta, 1.
- Máximo Artal Bernal, bar en calle Viriato, 5. Se acepta la situación de las dos salidas existentes.
- Pedro Andreu Ruber, bar en León XIII, 27.
- Denegar a Jesús Lostao Bescós licencia de instalación para obrador de embutidos en calle Doce de Octubre, barrio de Villamayor.

**Servicio de Licencias**

- Grepesa, S. A., salón recreativo en avenida de Madrid, 130.
- Antonio Gálvez González, venta de alimentación en Duquesa de Villahermosa, 30.
- Nicolasa, S. C., bar en plaza San Pedro Nolasco, 2 y 3.

**Servicio de Medio Ambiente**

- Francisco Pastor Sancho, bar en A. Morcillo, 12.
- Jesús García Gimeno y en Pablo Remacha, 15.
- Guzmán Pemán Roche y otros, restaurante en José Pellicer, 7.
- Requerir al Pub Delirios, sito en Arzobispo Doménech, 39, para que limite la actividad del establecimiento de 8.00 a 22.00 horas.
- Requerir al titular del Club Nivel 0 para que ejerza su actividad sin música de ninguna clase.
- Aprobar las siguientes declaraciones de vertido de:
  - Comercial Bolsera Reunida, S. A., taller de manipulación e impresión de papel en carretera de Logroño, Km. 7,800.
  - Tintas para Artes Gráficas J. M. Alcalá, en carretera de Logroño, kilómetro 7,800.

**Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno**

- Rectificar apartado segundo del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 17 de octubre de 1989, relativo a conocimiento de obligación a favor de Valentín Blasco Longares, por las obras contenidas en el modificado del proyecto de derribo del edificio núm. 34 de la calle Villacampa.
- Denegar solicitudes de abono de intereses de demora a:
  - Cubiertas y Mzov, S. A. (certificación 10-B), por las obras de acondicionamiento de zonas afectadas por obras de colectores de los polígonos 1 y 2 del polo del desarrollo industrial de Zaragoza.
  - Cubiertas y Mzov, S. A. (certificaciones 1-B a 7-B), por las obras de acondicionamiento de zonas afectadas por obras de colectores de los polígonos 1 y 2 del polo del desarrollo industrial de Zaragoza.
  - Urconza, S. A. (certificación 1), obras de renovación de servicios en calle Palomeque.

**Expedientes para posterior aprobación plenaria**

- Aceptar la cesión gratuita de los siguientes terrenos destinados a viales de:
  - Antonio Sánchez Moreno y otras, en camino de Herederos, del barrio de San Juan de Mozarrifar.
  - Espanimo, S. A., dos porciones de terreno sito en CN-232 de Zaragoza a Logroño, Km. 6.
  - Segundo Bautista Estopiñán, chaflán en calle A. Gericó, angular a Puente Virrey.
- Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de pavimentación de accesos a la Ciudad del Transporte.
- Fuera del orden del día se acuerda la paralización inmediata de las obras que se llevan a cabo en paseo Fernando el Católico, primer tramo, parte central, para la construcción de quiosco.
- Finalmente se acuerda la celebración del próximo Consejo de Gerencia el día 13 de diciembre, miércoles, a las 9.00 horas.
- Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9.40 horas del día de la fecha al comienzo expresada. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, por delegación, Luis García-Nieto Alonso.

**Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza**

Núm. 33.538

**RESOLUCION** de 17 de mayo de 1990 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por la que se señalan día y horas para proceder al pago de los justiprecios por mutuo acuerdo de fincas de los términos municipales de Bárboles y Bardallur, incluidas en el expediente de expropiación forzosa, clave A-043-Z.

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera Z-301, puntos kilométricos 5,760 al 11,860, tramo Bárboles-Bardallur (clave A-043-Z), y referente a las fincas que se expresan en relación adjunta, incluidas en el expediente de expropiación de referencia, se ha acordado proceder al pago de los justiprecios, alcanzados por mutuo acuerdo, el día 11 de junio de 1990, a las 10.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Bárboles y a las 10.30 horas en las oficinas del Ayuntamiento de Bardallur.

A dicho acto deberán comparecer los propietarios provistos del documento nacional de identidad y título de propiedad de las fincas.

Lo que se hace público para conocimiento de los expropiados y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 17 de mayo de 1990. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Federico Vicente García.



RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Bárboles

Número de finca en expediente, propietario y domicilio

48. Doña Margarita Ruete Soler. Capitán Haya, 9, esc. Norte, cuarto derecha, 28020 Madrid.

Término municipal de Bardallur

72. Don Antonio Salanova Trasobares. Urbanización Parque Roma, bloque I, 1, noveno C, 50010 Zaragoza.

73. Don Antonio Salanova Trasobares. Urbanización Parque Roma, bloque I, 1, noveno C, 50010 Zaragoza.

74. Doña Maximina Correas Lázaro. Avenida Príncipe de Asturias, 37, primero, segundo A, 08012 Barcelona.

80. Don José y don Justo Ramos Rubio. General Franco, 29, Bardallur (Zaragoza).

119. Doña Joaquina Onde Lázaro. Carretera Alagón-La Almunia, Bardallur (Zaragoza).

120-1. Doña Maximina Correas Lázaro. Avenida Príncipe de Asturias, número 37, primero, segundo A, 08012 Barcelona.

120-2. Doña Manuela y doña Luisa Arilla Gil. General Franco, 2, Bardallur (Zaragoza).

Núm. 34.139

RESOLUCION de 21 de mayo de 1990 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de los proyectos de nueva infraestructura de la carretera C-221, puntos kilométricos 28,60 al 41, tramo Caspe-Maella (clave A-002-Z), y nueva infraestructura de la carretera C-221, puntos kilométricos 41 al 54,80, tramo Maella-límite provincia de Tarragona (clave A-003-Z), términos municipales de Caspe y Maella.

Con fecha 15 de enero de 1990 el Ilmo. señor director general de Carreteras y Transportes aprobó los proyectos de nueva infraestructura de la carretera C-221, puntos kilométricos 28,60 al 41, tramo Caspe-Maella (clave A-002-Z), y nueva infraestructura carretera C-221, puntos kilométricos 41 al 54,80, tramo Maella-límite provincia de Tarragona (clave A-003-Z).

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, de fecha 8 de mayo de 1990, se declara urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras de los proyectos mencionados.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Caspe y Maella y en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en plaza Santa Cruz, números 17-19, 50071 Zaragoza, para que el día 19 de junio de 1990 comparezcan en el Ayuntamiento de Maella y el día 20 de junio de 1990 comparezcan en el Ayuntamiento de Caspe, a las 10.00 a 13.30 horas, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el alcalde del Ayuntamiento, o el concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación mencionada, podrán formular por escrito, ante este Servicio Provincial y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 21 de mayo de 1990. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 20.311

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 453 de 1990, promovido por Oliveni, S. A., contra resolución de 21 de febrero de 1989, imponiendo sanción por infracción del Reglamento del Juego de Bingo, y resolución del Ministerio del Interior de 12 de diciembre de 1989, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.288

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 440 de 1990, promovido por José Martínez Gómez, contra resolución del general jefe MASPE de 25 de octubre de 1989 desestimando solicitud de ascenso a capitán de oficinas, con efecto de 24 de julio de 1985, y abono de derechos económicos desde el 1 de agosto de 1985, y contra resolución del teniente general JEME desestimando recurso de alzada el 30 de enero de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.289

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 439 de 1990, promovido por Arsenio Encinas Vega, contra resolución del general jefe MASPE de 25 de septiembre de 1989 desestimando solicitud de rectificación de antigüedad como capitán de oficinas y efectividad de 5 de marzo de 1983 y efectos económicos, y contra resolución del teniente general JEME desestimando recurso de alzada el 30 de enero de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.290

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 456 de 1990, promovido por don Martín Domingo Gracia, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de 28 de diciembre de 1989, en reclamación número 856-88, sobre liquidación por impuesto sobre el valor añadido, y de 28 de diciembre de 1989, en reclamación número 1.361-88, sobre liquidación por el impuesto sobre el valor añadido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.309

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 457 de 1990, promovido por don Ernesto Muñoz Novella y don Francisco Bordonada Domingo, contra resolución de 14 de diciembre de 1989, en reclamaciones 850-88 y 1.274-88, sobre liquidación relativa al impuesto sobre el valor añadido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

## Núm. 20.292

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 324 de 1990, promovido por Unión Sindical Obrera, contra Diputación General de Aragón y resolución de 27 de noviembre de 1989, en expediente número 25.022, denegatoria de subvención solicitada al amparo del Decreto 137 de 1985, artículo 6.º, y resolución de 11 de enero de 1990, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 20.296

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 451 de 1990, promovido por don Mario Pardo Marín, contra resolución de 21 de diciembre de 1989, números de expediente 518.070-89 y 630.030-89, desestimando recurso de reposición interpuesto contra providencia del recibo número 202-6 y denegando suspensión de procedimiento recaudatorio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 20.297

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 452 de 1990, promovido por don Luis-María Serrano Sanz, contra la Diputación General de Aragón y resolución desestimando recurso de alzada contra la de 8 de mayo de 1989, denegatoria de subvención personal por adquisición de vivienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 20.299

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 460 de 1990, promovido por Juan García Palomino, contra resolución del teniente general jefe del MAPER de 4 de octubre de 1989 denegando petición de reconocimiento, a efectos de trienios, de servicios prestados en el Instituto Politécnico núm. 1, y contra resolución del teniente general JEME de 22 de enero de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 20.306

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 398 de 1990, promovido por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de la entidad Compañía de Servicios de la Puerta del Carmen, S. A. (CCASA), contra la Delegación del Gobierno en Aragón y resolución de la misma de 7 de abril de 1988, imponiendo multa por alta laboral en sala de bingo sin cumplir el plazo legal, y resolución de 12 de diciembre de 1989, desestimando el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 20.310

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 458 de 1990, promovido por don Ernesto Muñoz Novella, don Francisco Bordonada Domingo y Martín Domingo Gracia, contra resolución de 14 de diciembre de 1989, en reclamaciones 849-88 y 1.273-88, sobre liquidación relativa al impuesto sobre el valor añadido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 20.300

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 461 de 1990, promovido por José-Luis Laguna Martínez, contra resolución del teniente general jefe del MAPER de 5 de octubre de 1989 denegando petición de reconocimiento, a efectos de trienios, de servicios prestados en el Instituto Politécnico núm. 1, y contra resolución del teniente general JEME de 8 de febrero de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 20.314

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 449 de 1990, promovido por Nor-Este de Servicios, S. A., contra resolución de 16 de septiembre de 1988, imponiendo sanción por acta de infracción de 23 de junio de 1988, por falta de medidas de seguridad, y resolución de la Dirección General, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 20.293

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 441 de 1990, promovido por Benito Serrano Yubero, contra resolución del general MASPE de 30 de octubre de 1989 desestimando solicitud de ascenso a comandante de oficinas, con efectos de 31 de diciembre de 1986, y derechos económicos, y contra resolución del teniente general JEME de 30 de enero de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 20.298

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 459 de 1990, promovido por don Valentín-Anibal Sánchez Jiménez, contra resolución del teniente general jefe del MAPER de 4 de octubre de 1989 denegando petición de solicitud a efectos de trienios de servicios prestados por el Instituto Politécnico número 1, y contra resolución del teniente general JEME de 22 de enero de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.



## Núm. 20.318

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 395 de 1990, promovido por la procuradora doña María-Nieves Omella Gil, en nombre y representación de Miguel Jordán de Urriés Senante, contra el Departamento de Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 1988 aprobando valoración de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 22 de mayo de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 20.295

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 447 de 1990, promovido por Francisco Lisbona Cortés, contra acuerdo de la Universidad de Zaragoza de 22 de noviembre de 1989 valorando con el nivel 27 la actividad docente del recurrente y resolución de 19 de enero de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 20.294

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 446 de 1990, promovido por Manuel Calvo Pinilla, contra acuerdo de la Universidad de Zaragoza de 22 de noviembre de 1989 valorando con el nivel 27 la actividad docente del recurrente y resolución de 19 de enero de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 20.291

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 561 de 1989, promovido por María Sarnago Cabriada, contra acuerdo de 22 de febrero de 1989 del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Diputación General de Aragón denegatoria de concesión de subvención personal para adquisición de vivienda de protección oficial (expediente S-604-88).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 21.440

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 479 de 1990, promovido por don José-Luis Rubio Gámez, contra el Ministerio de Defensa por resolución del teniente general jefe MASPE de 3 de agosto de 1989, denegando abono de tiempo permanecido en el Instituto Politécnico núm. 1, a efectos de trienios, y contra resolución del teniente general JEME de 27 de diciembre de 1989, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 21.439

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 478 de 1990, promovido por la procuradora doña Carmen Ibáñez Gómez, en nombre y representación de don Francisco-José Rodrigo Salvador, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 17 de marzo de 1989, sancionando por no haber prestado el tiempo de enseñanza teórica en contrato de trabajo para la formación, y contra resolución de 9 de febrero de 1990, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 21.441

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 319 de 1990, promovido por La Vinícola Mestre, S. A., contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 26 de octubre de 1989, en reclamación 1.857-87, contra repercusión de impuesto de tráfico de empresas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

## Núm. 21.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 476 de 1990, promovido por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Agroindustria Aragonesa, S. A. (AGRINARSA), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de 18 de enero de 1990, en reclamación número 925-88, sobre devolución de impuesto sobre el valor añadido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 20.315

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 462 de 1990, promovido por don José-Luis Cubero Somet, contra resolución de 17 de noviembre de 1989, dejando sin efecto resolución de 23 de septiembre, por error material, y contra resolución de la Junta de Calificación de la Residencia Juvenil Baltasar Gracián, que excluye al recurrente de prórroga de plaza, y resolución de 26 de enero de 1990, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

## Núm. 20.316

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 454 de 1990, promovido por don Ernesto Muñoz Novella, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de 28 de diciembre de 1989, en reclamaciones 860-88 y 1.345-88, contra liquidación relativa al impuesto sobre el valor añadido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 20.319**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 394 de 1990, promovido por la procuradora doña María-Nieves Omella Gil, en nombre y representación de María del Carmen Asín Puncel, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza y resolución de 22 de enero de 1990, en expediente 93-89, desestimando recurso de reposición contra resolución de 6 de noviembre de 1989, fijando justiprecio de expropiación de fincas sitas en el término municipal de Mallén.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 20.320**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 465 de 1990, promovido por Automáticos Giner, S. A., don José-Miguel Mort Giner y Víctor Soria Martín, contra resolución de 10 de agosto de 1988, imponiendo sanción por infracción a normativa del juego con máquinas o aparatos automáticos; resolución de 27 de marzo de 1989, desestimando recurso de alzada, y resolución de 5 de febrero de 1990, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 20.321**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 463 de 1990, promovido por don José-Carlos de Francia Blázquez, contra resolución de 17 de enero de 1989 de la Jefatura, imponiendo multa por infracción del artículo 20 del Código de la Circulación, y acuerdo del director general de Tráfico de 16 de febrero de 1990, desestimando recurso de alzada. Número de expediente 50-10628.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 20.322**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 466 de 1990, promovido por Automáticos Giner, S. A., José-Miguel Mort Giner y Francisco Mera Sánchez, contra resolución de 10 de agosto de 1988 imponiendo sanción por infracción de normativa reguladora del juego con máquinas o aparatos automáticos, y contra resoluciones de 27 de marzo de 1989, desestimando recurso de alzada, y de 5 de febrero de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 20.303**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 437 de 1990, promovido por Pedro Algás Aranda, contra resolución del general jefe del MASPE de 20 de septiembre de 1989 desestimando solicitud de ascenso a empleo de capitán de oficinas, con efecto de 25 de enero de 1984, con abono de derechos económicos desde el 1 de febrero de 1984, y contra resolución del teniente general JEME de 30 de enero de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 20.697**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 268 de 1990, promovido por el letrado don Luis Fornés Riverola, en nombre y representación de José María Tajada Gascó, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes) y resolución de 3 de octubre de 1989 del jefe del Servicio de Huesca, sancionando con multa por circular con moto por pistas forestales, caminos y monte sin autorización, y resolución de 20 de diciembre de 1989, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 20.698**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 399 de 1990, promovido por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de Compañía de Servicios Puerta del Carmen, S. A. (CCASA), contra la Delegación del Gobierno en Aragón y resolución de 6 de marzo de 1989, imponiendo sanción por infracción del artículo 30 de la Ley 34 de 1987 y Reglamento del Juego de Bingo, y contra resolución de 12 de diciembre de 1989 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 20.317**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 397 de 1990, promovido por el procurador don Marcial J. Bibián Fierro, en nombre y representación de Miguel López-Franco Pérez, contra resolución del Ayuntamiento de Zaragoza de 22 de diciembre de 1989, en expediente número 415.850-89 de la Sección de Rentas y Exacciones desestimando reclamación contra liquidación 471.781-86 por impuesto sobre el incremento del valor de terrenos por adquisición de parcela en Garrapinillos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 20.308**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 448 de 1990, promovido por Roberto Mérida Rincón, contra acuerdo del Ayuntamiento de Calatayud de 16 de enero de 1990 desestimando recurso de reposición contra liquidación de arbitrio de plusvalía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 20.312**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 436 de 1990, promovido por Inmobiliaria Oliden, S. A., contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada el 22 de febrero de 1989 solicitando anulación de recibos del impuesto de solares correspondientes al año 1981



y devolución de aval por 256.894 pesetas, habiéndose denunciado la mora el 12 de diciembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 20.313**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 445 de 1990, promovido por Mariano Gasca González, contra acuerdo de la Universidad de Zaragoza de 22 de noviembre de 1989 valorando con el nivel 27 la actividad docente del recurrente y resolución de 19 de enero de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 20.302**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 435 de 1990, promovido por Inmobiliaria Oliden, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza, por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada el 22 de febrero de 1989 solicitando anulación de recibos del impuesto de solares correspondientes al ejercicio de 1982 y devolución de aval depositado, habiéndose denunciado la mora en escrito de 12 de diciembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 20.304**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 438 de 1990, promovido por Miguel Montoya Curiel, contra resolución del general jefe del MASPE de 25 de octubre de 1989 desestimando solicitud de antigüedad y efectos económicos en el empleo de capitán de oficinas desde el 31 de enero de 1982, y ascenso al empleo de comandante de oficinas con antigüedad y efectos económicos desde el 27 de diciembre de 1988, y contra resolución del teniente general JEME desestimando recurso dealzada de 30 de enero de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 22.381**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 481 de 1990, promovido por el procurador don José Bibián Fierro, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, contra acuerdo del Consejo de Gerencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 15 de febrero de 1989, por el que se negaba la exención de la tasa correspondiente en la petición de licencia para efectuar trabajos de recuperación de la antigua Feria de Muestras para sede de Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 4 de mayo de 1989 (expediente 3.106.582-88).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 20.305**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 434 de 1990, promovido por Inmobiliaria Oliden, S. A., contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada el 22 de febrero de 1989 solicitando anulación de recibos del impuesto de solares correspondientes al año 1983 del Ayuntamiento de Zaragoza y devolución de las cantidades pagadas de 257.358 pesetas, habiéndose denunciado la mora en 12 de diciembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 21.445**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 477 de 1990, promovido por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en nombre y representación de Pavimentos Navarro-Aragoneses, S. A. (PAVINASA), contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por resolución de 31 de enero de 1990, en recurso número I.167-87, sobre liquidación por retenciones a cuenta del impuesto de renta de las personas físicas, ejercicio 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 21.059**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 472 de 1990, promovido por don José-Antonio Otal Rosado, contra el Ministerio de Defensa por resolución del general jefe MASPE de 25 de septiembre de 1989, desestimando solicitud de reconocimiento de antigüedad y efectos económicos como capitán de oficinas desde el 27 de diciembre de 1981, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el teniente general JEME.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 21.056**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 469 de 1990, promovido por don Justo-Vicente Buñuales Navarro, contra el Ministerio de Defensa por resolución del general jefe MASPE de 25 de septiembre de 1989, desestimando solicitud de reconocimiento de fecha de antigüedad como capitán de oficinas de la 27 de diciembre de 1981, y derechos económicos, y contra resolución del teniente general JEME de 22 de enero de 1990, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 22.386**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 483 de 1990, promovido por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA), contra la Delegación del Gobierno en Aragón y acuerdo de 21 de noviembre de 1989, que fijaba el justiprecio de la parcela 125 del término de Orera, propiedad de don Félix Hernández Domínguez, en 453.005 pesetas, en expropiación llevada a cabo por la Diputación General de Aragón, en la que era beneficiaria la sociedad MYTA, para ejecución de trabajos de explotación de la concesión "Mara Segunda", y contra acuerdo de 24 de enero de 1990 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 20.307**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 450 de 1990, promovido por Marcelino-Luis Correas Paesa, contra nombramiento por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro de María-Teresa Pujadas Mora como adjunta a la Jefatura de Personal y Habilitación, y desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto el 14 de diciembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 21.058**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 467 de 1990, promovido por don Honorato Bonilla Gil, contra el Ministerio de Defensa por resolución del general jefe MASPE de 25 de octubre de 1989, desestimando solicitud de ascenso a comandante de oficinas con efectos de 22 de diciembre de 1987, y abono de derechos económicos, y contra resolución del teniente general JEME de 26 de febrero de 1990, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 21.057**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 468 de 1990, promovido por don Florentino Cedazo Lafuente, contra el Ministerio de Defensa por resolución del general jefe MASPE de 18 de septiembre de 1989, desestimando solicitud de reconocimiento de antigüedad como capitán de oficinas con fecha 27 de diciembre de 1981, y abono de los derechos económicos, y contra resolución del teniente general JEME de 17 de enero de 1990, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 21.061**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 471 de 1990, promovido por don José-Antonio Otal Rosado, contra el Ministerio de Defensa por resolución del general jefe MASPE de 30 de octubre de 1989, desestimando solicitud de ascenso al empleo de comandante de oficinas con efectos económicos y escalafones desde que cumplió los 12 años de efectividad en los empleos de teniente y capitán y, como máximo, al cumplir los 13 años, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el teniente general JEME.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 21.055**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 473 de 1990, promovido por don Jesús-Luis Centro Cambor, contra el Ministerio de Defensa por resolución del general jefe MASPE de 25 de septiembre de 1989, desestimando solicitud de reconocimiento de antigüedad como capitán de oficinas desde el 15 de diciembre de 1982, así como derechos económicos, y contra resolu-

ción del teniente general JEME de 17 de enero de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 21.054**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 470 de 1990, promovido por don Justo-Vicente Buñuales Navarro, contra el Ministerio de Defensa por resolución del general jefe MASPE de 25 de octubre de 1989, desestimando solicitud de ascenso a comandante de oficinas con efectos económicos y escalafonales desde los 12 años de efectividad entre los empleos de teniente y capitán o, como máximo, al cumplir los 14, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el teniente general JEME.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 22.382**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 480 de 1990, promovido por la procuradora doña María-Emilia Bosch Iribarren, en nombre y representación de las compañías mercantiles Ingeniería y Construcciones Metálicas, S. A., e Ingeniería y Promociones Rosales, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Belchite de 30 de octubre de 1989 aprobando liquidación de obras contratadas por las compañías recurrentes para la realización de obras municipales, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 11 de enero de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 22.383**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 500 de 1990, promovido por José-Manuel del Valle Manrique, contra el Ministerio de Defensa, por acuerdo de 19 de octubre de 1989 del teniente general del Mando Superior de Personal del Ejército denegatorio de solicitud del recurrente de 29 de junio de 1989 sobre determinadas reivindicaciones derivadas de su condición de militar, y contra desestimación del recurso de alzada interpuesto el 6 de noviembre de 1989 en virtud de silencio administrativo (S. referencia 562-TDR-16, número 1.345).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 22.384**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 501 de 1990, promovido por José-Ignacio Barba Marcén, contra el Ministerio de Defensa, por acuerdo de 30 de enero de 1990 del teniente general del Mando de Personal del Ejército, denegando solicitud del recurrente de 12 de diciembre de 1989, sobre determinadas reivindicaciones derivadas de su condición de militar, y de 15 de marzo de 1990 del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, desestimando recurso de alzada (S. referencia 562-TDR-16263).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.



**Núm. 22.387**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 482 de 1990, promovido por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA), contra la Delegación del Gobierno en Aragón y acuerdo de 21 de noviembre de 1989, que fijaba el justiprecio de la parcela 113 del término de Mara, propiedad de don Isaac Luengo Pérez, en 1.051.415 pesetas, en la expropiación llevada a cabo por la Diputación General de Aragón, en la que era beneficiaria la sociedad MYTA, para ejecución de trabajos de explotación de la concesión "Mara Segunda", y contra acuerdo de 24 de enero de 1990 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 22.389**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 484 de 1990, promovido por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA), contra la Delegación del Gobierno en Aragón y acuerdo de 21 de noviembre de 1989, que fijaba el justiprecio de la parcela 174 del término de Orera, propiedad de doña Luisa Bacarizo Ibarra, en 398.455 pesetas, en la expropiación llevada a cabo por la Diputación General de Aragón, en la que era beneficiaria la sociedad MYTA, para ejecución de trabajos de explotación de la concesión "Mara Segunda", y contra acuerdo de 24 de enero de 1990 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 22.390**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 503 de 1990, promovido por don Félix Hernández Domínguez, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, delegado del Gobierno, y contra acuerdo de 24 de enero de 1990, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente y la beneficiaria, Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas, contra acuerdo dictado por el Jurado de Expropiación Forzosa de fecha 21 de noviembre de 1989, que puso fin a la última fase del expediente expropiatorio, procediendo a la valoración de los bienes afectados (expediente número 98-89).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.305**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 485 de 1990, promovido por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de S. A. de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA), contra la Delegación del Gobierno en Aragón y acuerdo de 21 de noviembre de 1989, que fijaba el justiprecio de la parcela 63-a y b, del término de Orera, propiedad de don Joaquín Orera Agudo, en 711.922 pesetas, en la expropiación llevada a cabo por la Diputación General de Aragón, en la que era beneficiaria la sociedad MYTA, para ejecución de trabajos de explotación de la concesión "Mara Segunda", y acuerdo de 24 de enero de 1990 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de abril de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 22.388**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 512 de 1990, promovido por Pub Gala, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y resolución de 20 de marzo de 1989, imponiendo sanción por infracción en materia de contratos de formación, y contra resolución de 17 de enero de 1990 del director general de Trabajo, desestimando el recurso de alzada interpuesto (acta SE-3470-88, expediente número 113-89).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. — El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.304**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 493 de 1990, promovido por el procurador don José-Ignacio San Pio Sierra, en nombre y representación de don Gerardo Castellón Larraga, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes) y acuerdo de 19 de febrero de 1990 de dicho Departamento, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la orden de 9 de noviembre de 1989 del consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, que denegaba la prima en beneficio de ganaderos de ovino y caprino solicitada por el recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de abril de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.296**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 509 de 1990, promovido por don Crescencio Bacarizo Castillo, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa (delegado del Gobierno en Aragón) y resolución de 21 de enero de 1990, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente y la beneficiaria S. A. de Minería y Tecnología de Arcillas, contra el acuerdo de 21 de noviembre de 1989, que puso fin a la última fase del expediente expropiatorio, procediendo a la valoración de los bienes afectados. Expediente número 102-89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.302**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 507 de 1990, promovido por doña María-Pilar Tello Daudén, contra la Diputación General de Aragón y acuerdo de 10 de enero de 1990 de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de dicha Diputación (expedientes 30 y 34-SP-89, acumulados), desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Teruel de 15 de septiembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.289**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 488 de 1990, promovido por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de S. A. de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA), contra la Delegación del Gobierno en Aragón y acuerdo de 21 de noviembre de 1989, que fijaba el justiprecio de la parcela 26-b del término de Orera, propiedad de doña Lidia Gómez, en 169.050 pesetas, en la expropiación llevada a cabo por la Diputación General de Aragón, en la que era beneficiaria la sociedad MYTA, para ejecución de trabajos de explotación de la concesión "Mara Segunda", y acuerdo del 24 de enero de 1990 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de abril de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.303**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 522 de 1990, promovido por Apolo Manufacturas, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y resolución de 18 de noviembre de 1988, confirmando acta de infracción número 2.033 de 1988, sancionando con 100.100 pesetas, y resolución de la Dirección General de 31 de enero de 1990, desestimando recurso de alzada. Expediente número 11.095-88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.292**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 508 de 1990, promovido por doña Luisa Bacarizo Ibarra, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa (delegado del Gobierno en Aragón) y resolución de 24 de enero de 1990, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente y la beneficiaria S. A. de Minería y Tecnología de Arcillas, contra el acuerdo de 21 de noviembre de 1989, que puso fin a la última fase del expediente expropiatorio, procediendo a la valoración de los bienes afectados. Expediente número 99-89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.953**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 534 de 1990, promovido por don Miguel Casanova Marco, contra resoluciones de 24 de febrero de 1988, imponiendo sanción de 100.000 pesetas, por la Delegación del Gobierno en Aragón, Ministerio del Interior; desestimando el recurso de alzada de 3 de marzo de 1989, y de 16 de noviembre de 1989, desestimando el de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de abril de 1989. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.048**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 489 de 1990, promovido por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, contra

acuerdo de 28 de noviembre de 1989 del gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se requiere a Germán Lafuente Cerezo para que sustituya al técnico del proyecto para rehabilitación de edificio, y contra denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado el 10 de febrero de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.051**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 492 de 1990, promovido por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Mansala Aragón, S. A. L., contra acuerdo de 21 de julio de 1989 del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza que desestimaba el recurso de reposición formulado contra acuerdo del mismo de 20 de septiembre de 1989; de 30 de agosto de 1989 del Ayuntamiento de Zaragoza, que acordó la prosecución del procedimiento licitatorio para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de limpieza del Palacio de Deportes de Zaragoza, y de 20 de julio de 1989 del Ayuntamiento, que sacaba a concurso la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del Palacio Municipal de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.053**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 519 de 1990, promovido por Junta de compensación subpolígono B-3 del polígono 52-B del Plan general de ordenación urbana, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza adoptado el 25 de enero de 1990 desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 20 de julio de 1989, por el que se aprobaba con carácter definitivo la modificación del plan parcial de los terrenos comprendidos en el polígono 52, B-3 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza (expediente número 3.152.133-89).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.287**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 496 de 1990, promovido por el procurador don José González Arlanzón, contra acuerdo del Ministerio de Defensa de 10 de octubre de 1989 del teniente general jefe del Mando de Personal del Ejército, denegatoria de la solicitud hecha por el recurrente el 29 de junio de 1989, sobre determinadas reivindicaciones derivadas de su condición de militar, y de 6 de marzo de 1990 del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 20.286**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 442 de 1990, promovido por el Instituto de Investigación sobre Reparación de Vehículos, S. A., contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 3 de febrero de 1989, denegando autorización para instalación de centro de investigación de reparación de vehículos en suelo no urbanizable de Pedrola (Zaragoza), y resolución de la Diputación General de Aragón de 23 de enero de 1990, desestimando el recurso de alzada.



Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 20.287**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 464 de 1990, promovido por Automáticos Giner, S. A., don José-Miguel Mort Giner y don Mariano Areal Aguilar, contra resolución de 10 de agosto de 1988, sancionando por infracción a la normativa del juego con máquinas o aparatos automáticos; resolución de 27 de marzo de 1989, desestimando el recurso de alzada, y resolución de 5 de febrero de 1990, desestimando el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de marzo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.056**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 510 de 1990, promovido por doña Licia Gómez Franco, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa (delegado del Gobierno en Aragón) y resolución de 24 de enero de 1990, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente y la beneficiaria S. A. de Minería y Tecnología de Arcillas, contra el acuerdo de 21 de noviembre de 1989, que puso fin a la última fase del expediente expropiatorio, procediendo a la valoración de los bienes afectados. Expediente número 95-89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.049**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 486 de 1990, promovido por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de S. A. de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA), contra la Delegación del Gobierno en Aragón y acuerdo de 21 de noviembre de 1989, que fijaba el justiprecio de la parcela 55 del término de Orera, propiedad de don Crescencio Bacarizo Castillo, en 521.180 pesetas, en la expropiación llevada a cabo por la Diputación General de Aragón, en la que era beneficiaria la sociedad MYTA, para ejecución de trabajos de explotación de la concesión "Mara Segunda", y acuerdo de 24 de enero de 1990 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.300**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 506 de 1990, promovido por Julia Visiedo Rivas, contra acuerdo del Ministerio para las Administraciones Públicas de 19 de marzo de 1990, por el que se denegaba la revisión de la pensión complementaria de jubilación de MUFACE, al desestimar el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 15 de enero de 1990 del director general de MUFACE, también denegatoria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.295**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 495 de 1990, promovido por Miguel-Angel Ruiz Cebollada, por acuerdo de 16 de enero de 1990 del teniente general jefe del Mando de Personal del Ejército, denegatoria de la solicitud hecha por el recurrente el 29 de junio de 1989, sobre determinadas reivindicaciones derivadas de su condición de militar, y de 13 de marzo de 1990 del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.058**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 504 de 1990, promovido por don Isaac Luengo Pérez, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa (delegado del Gobierno en Aragón) y resolución de 24 de enero de 1990, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente y la beneficiaria S. A. de Minería y Tecnología de Arcillas, contra el acuerdo de 21 de noviembre de 1989, que puso fin a la última fase del expediente expropiatorio, procediendo a la valoración de los bienes afectados. Expediente número 100-89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.060**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 520 de 1990, promovido por don Fidel Martínez Gálvez, contra el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Consejería de Fomento de la Junta de Fomento de la Junta de Castilla y León) y contra resolución de 5 de diciembre de 1988, imponiendo sanción por falta muy grave de la L.O.T.T 16 de 1987, y resolución de 26 de enero de 1990 del Ministerio de Transportes, desestimando recurso de alzada. S. Ref., 52-S-89 CS-MJ.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.307**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 514 de 1990, promovido por Estacionamientos Zaragozanos, S. A., contra Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 9 de enero de 1990 desestimando recurso de reposición contra liquidación sobre canon ejercicio 1985, referido al recargo del 20 % de apremio e intereses de demora, correspondientes al aparcamiento de automóviles en plaza Salamero. (Expediente número 413.699-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.298**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 518 de 1990, promovido por Adela Navarro Pérez, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 4 de septiembre de 1989 denegando reconocimiento de compatibilidades, y contra resolución de 22 de febrero de 1990 desestimando recurso de reposición. (Referencia: I.DV-rb-1544-90-424. Asunto 2R 128-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.301**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 516 de 1990, promovido por Entibo, S. L., contra Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 9 de marzo de 1990 desestimando recurso de reposición contra el acuerdo de liquidación del impuesto sobre plusvalías del ejercicio de 1989 por la adquisición de finca en Miralbueno, partida de Valdespartera. (Número 611.373-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.057**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 515 de 1990, promovido por la compañía mercantil Agropa, S. A., contra la Confederación Hidrográfica del Ebro y resolución de 17 de enero de 1990, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 22 de septiembre de 1989, que desestimaba el recurso de alzada contra el acuerdo de la Comunidad de Regantes del Sector VIII del Tercer Tramo del Canal de Monegros, en Poleñino (Huesca). S. Ref., 89-R-167 CBS-CBM.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.059**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 505 de 1990, promovido por don Delfín Collado Agudo, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa (delegado del Gobierno en Aragón) y resolución de 24 de enero de 1990, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente y la beneficiaria S. A. de Minería y Tecnología de Arcillas, contra el acuerdo de 21 de noviembre de 1989, que puso fin a la última fase del expediente expropiatorio, procediendo a la valoración de los bienes afectados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.306**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 173 de 1990, promovido por la procuradora por turno de oficio María-Paz Senac Bardají, en nombre y representación de Pilar Vaquero Espinosa, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, por resolución de 26 de octubre de 1989 en reclamación número 1.382 de 1988, contra acuerdo sobre comprobación de valores en el impuesto general sobre sucesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. El secretario. Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.294**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 524 de 1990, promovido por María-Pilar Colmenero Vega, contra la Dirección Provincial del Ingreso en Zaragoza, por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 21 de febrero de 1990 contra la denegación de la Dirección Provincial de solicitud de que fueran abonados

los haberes correspondientes al complemento de dedicación exclusiva aparejado al puesto de director de centro de Día Balsas de Ebro Viejo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.297**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 525 de 1990, promovido por Francisco Mateo Sánchez, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por resoluciones de 18 y 31 de enero de 1990, en reclamaciones números 1.370, 1.371, 1.372 y 1.373 de 1988, desestimando recursos interpuestos contra resoluciones de la Inspección de Hacienda en concepto de impuesto sobre el IVA, y de impuesto sobre renta de personas físicas, ejercicios 1986, 1985 y 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.290**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 494 de 1990, promovido por Pedro-María Romero Sebastián, contra el Ministerio de Defensa, por acuerdo de 19 de enero de 1990 del teniente general jefe del Mando de Personal del Ejército, denegatoria de la solicitud hecha por el recurrente el 29 de junio de 1989, sobre determinadas reivindicaciones derivadas de su condición de militar, y de 13 de marzo de 1990 del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.291**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 497 de 1990, promovido por José Quirós González, contra el Ministerio de Defensa, por acuerdo de 17 de octubre de 1989 del teniente general jefe del Mando de Personal del Ejército, denegatoria de la solicitud hecha por el recurrente el 29 de junio de 1989, sobre determinadas reivindicaciones derivadas de su condición de militar, y de 15 de marzo de 1990 del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 23.055**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 491 de 1990, promovido por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Automáticos Burgos, S. A., contra el Ministerio del Interior y acuerdo de 5 de febrero de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo de 27 de marzo de 1989, que desestimaba el recurso de alzada presentado contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de 21 de julio de 1988, que impuso a la recurrente la sanción de 150.000 pesetas de multa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.



## Núm. 23.052

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 511 de 1990, promovido por Garaje Costa, S. A., contra la Diputación General de Aragón (Consejería de Industria, Comercio y Turismo) y resolución de 22 de septiembre de 1989 de la División Comercial de Consumo y Turismo, imponiendo sanción por infracción leve en materia de consumo en expediente número 50.079-89, y resolución de 26 de enero de 1990, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 23.952

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 535 de 1990, promovido por Tesorería General de la Seguridad Social, contra resolución de 23 de noviembre de 1989, en reclamación 913-88, interpuesta por Purasal, S. A., contra resolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, confirmando providencias de apremio dictadas sobre actas de liquidación de la Inspección de Trabajo 7.570, 7.571, 7.572, 7.573 y 7.574-85.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 23.050

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 487 de 1990, promovido por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de S. A. de Minería y Tecnología de Arcillas (MYTA), contra la Delegación del Gobierno en Aragón y acuerdo de 21 de noviembre de 1989, que fijaba el justiprecio de la parcela 118-a y b, del término de Orera, propiedad de don Delfín Collado Agudo, en 628.660 pesetas, en la expropiación llevada a cabo por la Diputación General de Aragón, en la que era beneficiaria la sociedad MYTA, para ejecución de trabajos de explotación de la concesión "Mara Segunda", y acuerdo de 24 de enero de 1990 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 23.288

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 498 de 1990, promovido por Jerónimo Ruiz Rodrigo, contra el Ministerio de Defensa, por acuerdo de 17 de octubre de 1989 del teniente general jefe del Mando de Personal del Ejército, denegatorio de solicitud del recurrente de 29 de junio de 1989, sobre determinadas reivindicaciones derivadas de su condición de militar, y de 15 de marzo de 1990 del teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 23.054

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 490 de 1990, promovido por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Automáticos Burgos, S. A., contra el Ministerio del Interior y acuerdo de 5 de febrero de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo de 27 de marzo de 1989, que desestimaba el recurso de alzada presentado contra la resolución de la Delegación del

Gobierno en Aragón de 22 de julio de 1988, que impuso a la recurrente la sanción de 500.000 pesetas de multa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 23.299

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 523 de 1990, promovido por Purificación Reimat Autrán, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de 6 de enero de 1990, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra resolución que desestimaba el reconocimiento de ayuda de adaptación a las economías individuales. (Referencia 3 OP.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

## FIGUERUELAS

## Núm. 29.364

Ha sido aprobada definitivamente la Ordenanza cuyo texto íntegro se publica a continuación, a tenor del artículo 17.4 de la Ley 38 de 1989, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Figueruelas, 26 de abril de 1990. — El alcalde, Miguel-Angel Royo Oliveros.

## Ordenanza fiscal

## ● del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, no se aplica incremento sobre las cuotas establecidas.

Art. 2.º El pago del impuesto se acreditará mediante recibo.

Art. 3.º 1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo, o cuando éste se reforme de manera que altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la adquisición o reforma, declaración por este impuesto, según modelo aprobado por el Ayuntamiento, al que se acompañarán la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el documento nacional de identidad o el código de identificación fiscal del sujeto pasivo.

2. Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Art. 4.º 1. Anualmente se formará un padrón de los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de esta Ordenanza, el cual será expuesto al público por espacio de veinte días, a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y demás formas acostumbradas en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

## Exenciones transitorias

Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el impuesto municipal sobre circulación de vehículos, continuarán teniéndolo en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica hasta la fecha de extinción de dichos beneficios, y, en el caso de que los mismos no tuvieran término de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1992, inclusive (disposición transitoria cuarta de la Ley 39 de 1988).

## Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde 1 de enero de 1990, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

## Aprobación

Dicha Ordenanza fue aprobada con carácter provisional el 15 de septiembre de 1989, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 230, de fecha 5 de octubre siguiente, elevándose a definitiva dicha aprobación por no haberse formulado reclamaciones contra la misma.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN** Núm. 28.931

Don Rafael Pérez Falcón ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía para responder de la adjudicación del concurso de recogida de basuras del año 1989.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo presentar reclamaciones durante el plazo de quince días quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

La Puebla de Alfindén, 3 de marzo de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

**LECERA** Núm. 30.221

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, referentes a 1989, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Lécera, 4 de mayo de 1990. — El alcalde.

**LUESIA** Núm. 30.508

Doña Isabel Puyol Letrán ha solicitado licencia para establecer la actividad de restaurante, con emplazamiento en la calle Estajadas, número 10, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Luesia, 9 de mayo de 1990. — El alcalde.

**MEQUINENZA** Núm. 29.013

Don Juan M. Martínez Fornells, en nombre y representación de Ludmar, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de industria textil, confección, con emplazamiento en la calle Q, número 2-A, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mequinenza, 2 de mayo de 1990. — El alcalde.

**MESONES DE ISUELA** Núm. 33.818

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas para la subasta de pastos de montes comunales propiedad del Ayuntamiento.

Dicho pliego permanecerá expuesto durante ocho días, a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Simultáneamente se anuncia la subasta, que se aplazará si hay reclamaciones.

El tipo de licitación es de 623.734 pesetas al año.

La época de disfrute del aprovechamiento será desde el día 11 de junio de 1990 al 10 de junio de 1991.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará otra al día siguiente hábil, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de proposiciones será a las 12.00 horas del día siguiente hábil, a la finalización del plazo de proposiciones.

Mesones de Isuela, 24 de mayo de 1990. — El alcalde.

**MONEGRILLO**

Núm. 30.509

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 49.434.300 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Monegrillo, 8 de mayo de 1990. — El alcalde.

**MORATA DE JALON**

Núm. 30.227

De conformidad con lo que establecen los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, 150.3 de la Ley 39 de 1988 y 127 del texto refundido de régimen local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica dicho presupuesto, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Gastos*

1. Gastos de personal, 20.652.600.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 18.566.900.
4. Transferencias corrientes, 2.680.000.
6. Inversiones reales, 104.500.000.
9. Pasivos financieros, 4.600.500.

Total gastos, 151.000.000 de pesetas.

*Ingresos*

1. Impuestos directos, 15.250.000.
2. Impuestos indirectos, 72.060.628.
3. Tasas y otros ingresos, 17.643.000.
4. Transferencias corrientes, 43.079.940.
5. Ingresos patrimoniales, 2.079.380.
9. Pasivos financieros, 887.052.

Total ingresos, 151.000.000 de pesetas.

El Pleno, junto con el presupuesto municipal, acordó aprobar la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, en los siguientes términos:

— Puestos desempeñados por funcionarios de carrera:

1. Cuerpos nacionales. — Un secretario-interventor, grupo B, nivel 16, índice de proporcionalidad 3,6.
2. Administración general. — Un auxiliar, grupo D, nivel 7, índice de proporcionalidad 1,7, y un subalterno, grupo E, nivel 5, índice de proporcionalidad 1,4.

— Puestos de trabajo a desempeñar por personal laboral:

- Cuatro operarios de servicios múltiples, contrato indefinido.
- Una limpiadora edificios municipales, contrato indefinido.
- Un monitor de adultos, contrato temporal, diez meses.
- Un socorrista piscinas (vacante), contrato temporal, cuatro meses.
- Un portero piscinas (vacante), contrato temporal, cuatro meses.
- Un barrendero (vacante), contrato temporal, siete meses.
- Una coordinadora deportiva en agrupación con otros municipios.

En base a lo que preceptúa el artículo 152.1 de la citada Ley 39 de 1988, los interesados legítimos podrán interponer directamente contra la aprobación definitiva del presupuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Morata de Jalón, 3 de abril de 1990. — El alcalde.

**NONASPE**

Núm. 29.010

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1989, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nonaspe, 3 de abril de 1990. — El alcalde, José Albiac Altés.



**NONASPE**

Núm. 29.011

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1990, el presupuesto ordinario para 1990, así como la plantilla de personal, que comprende todas las plazas correspondientes a funcionarios, personal laboral y eventual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual los interesados que ostenten dicha condición de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 del texto legal antes citado podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentar reclamaciones contra el presupuesto por los motivos que se contienen en el artículo 151.2 de la referida Ley 39 de 1988.

Las reclamaciones serán presentadas en la Secretaría, en horario de 9.00 a 13.00 horas, y dirigidas al señor alcalde-presidente, siendo resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado y, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Nonaspe, 3 de mayo de 1990. — El alcalde, José Albiac Altés.

**ONTINAR DE SALZ**

Núm. 30.223

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se hallan expuestos al público en esta entidad local la cuenta general del presupuesto único de 1989, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Ontinar de Salz, 7 de mayo de 1990. — El alcalde.

**PASTRIZ**

Núm. 31.018

Han sido formuladas y rendidas por este Ayuntamiento las cuentas municipales siguientes, correspondientes al año 1989:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores auxiliares e independientes.

Dichas cuentas se hallan expuestas al público por el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones oportunas.

Pastriz, 12 de mayo de 1990. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL**

Núm. 32.815

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial de Zaragoza y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 309. — Ilmos. señores: Presidente, don José F. Martínez-Sapiña; magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de mayo de 1990. — Visto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada el 17 de diciembre de 1988 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía número 729 de 1988, sobre reclamación de cantidad, seguido por don Gregorio Cimorra Bernalte, mayor de edad, soltero, obrero y domiciliado en Lumpiaque, representado por la procuradora doña María-José-Cristina Sanjuán Grasa y defendido por la letrada doña Verónica Lope Fontagne, contra la compañía Construcciones y Contratas, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y dirigida por el letrado don Aurelio Marín Calvo, y la también compañía General Motors, S. A., domiciliada en Figueruelas y en situación de rebeldía...

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el demandante y revocando también parcialmente la sentencia impugnada, debemos condenar y condenamos a la compañía Construcciones

y Contratas, S. A., a indemnizar al actor los daños y perjuicios civiles originados a consecuencia del accidente, los que se determinarán durante la ejecución de esta sentencia, condenando a esta empresa al pago de la mitad de las costas originadas al actor de la primera instancia y sin hacerse expresa condena en cuanto a las de esta segunda instancia. Contra esta sentencia cabe recurso de casación, el que deberá ser preparado dentro del plazo de diez días.

Devuélvanse los autos al Juzgado de instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José F. Martínez-Sapiña. — Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José F. Martínez-Sapiña.

**Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 2

Núm. 29.879

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 198 de 1990-A, a instancia de la actora Oscar Botella Sempere, S. A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, siendo demandada Calzados d'Piccolo, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Cincuenta pieles de cabra, de diferentes colores y tamaños. Valoradas en 60.000 pesetas.

Una máquina calculadora, marca "Canon", modelo "Canola P-12, 11-D", o los derechos que sobre ella tenga la demandada. Valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, marca "Olivetti", modelo "Lexicón 80". Valorada en 15.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local comercial dedicado a taller de confección de zapatos, sito en esta ciudad y en su calle de San Antonio, número 43, propiedad de doña Isabel Marín Aliaga, con domicilio en paseo Fernando el Católico, número 43. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa. El juez, Pedro-Antonio Pérez. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 29.884

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 1.268 de 1989-A, a instancia de la compañía mercantil Seguros Lepanto, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Barrachina Mateo, contra la compañía mercantil Feboco, S. L., la cual, en la actualidad, se encuentra en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«Sentencia. En la ciudad de Zaragoza a 17 de abril de 1990. En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido a instancia de la compañía mercantil Seguros Lepanto, S. A., y, en su representación, el procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Mateo y, en su defensa, el letrado señor Royo Jaime,

contra la compañía mercantil Feboco, S. L., con domicilio social en calle Coso, número 102, de Zaragoza, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la deducida por la representación de la compañía Seguros Lepanto, S. A., contra Feboco, S. L., y se condena a la parte demandada a que pague a la actora la suma de 1.222.097 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.»

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la entidad demandada Feboco, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — La secretaria.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de requerimiento

Núm. 29.885

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo-otros títulos, número 28 de 1988, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora doña Begoña-Regina Uriarte González, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de Joaquín Novales Segura y Ambrosia Gómez Fernández, sobre reclamación de 12.390.893 pesetas de principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones han sido embargadas, para garantizar las responsabilidades reclamadas, las fincas que se dirán, como de la propiedad de los demandados, y se les requiere por la presente para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo así podrán emplearse los apremios que se estimen, conducentes a tal fin, o acordar se expida certificación registral de lo que respecto a ellos figure en el Registro de la Propiedad.

Fincas respecto a las que se refiere el requerimiento:

1. Terreno en el término municipal de Grisén, partida de "Estacada y Ganducelo". Inscrito al tomo 1.255, folio 117, finca 1.054, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

2. Una participación de 0,0065 sobre la casa números 1-3 de la calle León XIII, que corresponde al aparcamiento número 35, en la planta de segundo sótano. Inscrita al tomo 3.140, folio 236, finca 76.669 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

3. Una participación de 0,0065 sobre la misma casa que el anterior, que corresponde a la plaza de aparcamiento número 36. Inscrita al tomo 3.095, folio 94, finca 77.477.

4. Una participación de 0,0065 sobre la misma casa que el anterior, que corresponde a la plaza de aparcamiento número 37. Inscrita al tomo 3.095, folio 94, finca 77.479.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha parte demandada, expido la presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa. El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de emplazamiento

Núm. 30.464

A virtud de lo acordado por su señoría en esta fecha en el juicio de menor cuantía número 138 de 1990-C, instado por Alberto Ballabriga Ballestar, quien litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, representado por la procuradora de los Tribunales señora Tomás de la Cruz, contra Sinimar, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a la indicada demandada, al objeto de que dentro del término de diez días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada en ignorado paradero expido la presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa. La secretaria.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 31.779

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 469 de 1989-C, a instancia de la actora FINAMERSA, representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandado Manuel Miró Beltrán, con domicilio en Zaragoza (calle San Juan de la Cruz, número 32, principal centro), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, en la forma prevenida por la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo se encuentra en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta 1.4", matrícula Z-9362-X. Tasado en 600.000 pesetas.

Al mismo tiempo, se hace extensivo el presente para notificarle al demandado el lugar, día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 19.232

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición bajo el número 399-B de 1990, a instancia de Nivelco, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra Plant-Trading, S. A., cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de 418.147 pesetas.

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente, a Plant-Trading, S. A., para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en dichos autos, que se siguen en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta quinta), con el apercibimiento de ser declarada en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida Plant-Trading, S. A., y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 20.342

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 604 de 1989-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 835. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 604 de 1989-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Domínguez y defendida por el letrado señor Romeo, contra José-Emilio Oyaga Torralba, Rosario Muñoz Tapia, José-Antonio Lausín Vela y Carmen Muñoz de Gracia, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados José-Emilio Oyaga Torralba, Rosario Muñoz Tapia, José-Antonio Lausín Vela y Carmen Muñoz de Gracia, para el pago a dicha parte ejecutante de 398.796 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta, para que sirva de notificación a José Emilio Oyaga Torralba y Rosario Muñoz Tapia, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.162

Por el presente edicto se hace saber que en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía número 1.013 de 1989-B, seguido por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de compañía mercantil Finamersa, contra José-Antonio Ruiz-Alejos Simón y Teresa



Simón Simón, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la demandada referida, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 20.345

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 556 de 1989-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 765. — En Zaragoza a 19 de julio de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 556 de 1989-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Barreiro, contra Ana-María Guío Giménez, Jesús-María González Millán, Pilar Romero Marco, Luis Guío Fierro, Angeles Giménez Llorente y Silvia Serrano Durán, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Ana-María Guío Giménez, Jesús-María González Millán, Pilar Romero Marco, Luis Guío Fierro, Angeles Giménez Llorente y Silvia Serrano Durán, para el pago a dicha parte ejecutante de 770.404 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta, para que sirva de notificación a Ana María Guío Giménez, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 20.726

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 895 de 1989-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 225. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 895 de 1989-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Gerval, S. A., representada por el procurador señor San Pío y defendida por el letrado señor Moros Calvo, contra Canarypor, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Gerval, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Canarypor, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.166.229 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta, para que sirva de notificación a Canarypor, S. A., hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 22.166

Por el presente edicto se hace saber que en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía número 116 de 1990-B, seguido por la procuradora señora Garcés, en nombre y representación de Pedro-María Olóriz Cilvet, Félix Cariñena Montes, Victoriano Ciaurriz Mariñelarena, Francisco Nagore Aristu, Juan Barace Redín y Martín-José Sarriás

Munárriz, contra Industrias Sema, S. A., y Sema Europa, S. A., sobre cancelación de marca registral y otros, se ha acordado emplazar a dicha parte demandada para que comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la demandada antes referida, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 23.236

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 496 de 1989 se tramita expediente de declaración de herederos promovido por Florencio Cobos Sola, en el que se manifiesta:

Que Fernando Cobos Sola falleció en Salillas de Jalón (Zaragoza) el día 5 de marzo de 1989, en estado de soltero, sin dejar descendencia ni ascendencia, sin haber otorgado pacto o testamento, sobreviviéndole sus hermanos Luis, Florencio y Adolfo Cobos Sola, solicitándose que en su día se dicte resolución por la que se declare herederos abintestato de Fernando Cobos Sola a sus hermanos Luis, Florencio y Adolfo Cobos Sola, por terceras e iguales partes.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a lo solicitado para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado y autos a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa.

El juez, Jesús-María Arias Juana. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 24.019

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, en autos de menor cuantía número 616-B de 1989, seguidos a instancia de Antonia Yeguas Espejo, contra Isidro Díaz Escribano, Técnica e Instalaciones Centro, S. A., y EPYSA, representados las últimas por el procurador señor San Pío, en el que se ha dictado la siguiente

«Sentencia número 289. — En Zaragoza a 28 de marzo de 1990. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el número 616-B de 1989, a instancia de Antonia Yeguas Espejo, representada por el procurador señor Bibián Fierro y asistida por el letrado señor Duque Beisty, contra Isidro Díaz Escribano, declarado en rebeldía, y contra Técnica e Instalaciones Centro, S. A., y Española de Placas de Yeso, S. A. (EPYSA), representadas por el procurador señor San Pío y asistidas por el letrado señor Collados Mateo, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Antonia Yeguas Espejo, contra Isidro Díaz Escribano, declarado en rebeldía, y contra Técnica e Instalaciones Centro, S. A., y Española de Placas de Yeso, S. A. (EPYSA), representadas por el procurador señor San Pío Sierra, debo condenar al señor Díaz y a Técnicas e Instalaciones Centro, S. A., a pagar a la actora la cantidad de 6.000.000 de pesetas, y debo absolver y absuelvo a EPYSA de las pretensiones de la actora, todo ello sin hacer expresa imposición en costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, en cumplimiento de lo acordado, sirva para notificación al demandado Isidro Díaz Escribano, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía, expido el presente en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa. El juez, Jesús-María Arias. El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 24.539

Cédula de citación de remate

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo núm. 379 de 1990-C, ha despachado ejecución a instancia de Alvi, S. A., contra los bienes y rentas de Construcciones Feboco, S. L., por las cantidades de 1.380.939 pesetas de principal, más otras 680.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos, y ha dispuesto se cite de remate por medio de esta cédula a la

referida demandada para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud, y dado el ignorado paradero de la demandada, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes de la demandada sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa.—El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación de remate

Núm. 26.926

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo número 323 de 1990, ha despachado ejecución, a instancia de Estructuras San Miguel, S. L., contra los bienes y rentas de Mefor, S. A., por la cantidad de 5.209.419 pesetas de principal y 1.750.000 pesetas más calculadas prudencialmente para costas y gastos, y ha dispuesto se cite de remate, por medio de esta cédula, a la referida demandada, para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarla ni oír la, ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud y dado el ignorado paradero de la demandada, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes de la demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa.—El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de requerimiento

Núm. 27.226

En virtud de providencia dictada en autos de menor cuantía número 379 de 1988-B, seguidos a instancia de Gloria, Amelia-Pilar, Presentación, María-Josefa, Catalina y Agustina Cortés Claver, representadas por el procurador señor Bibián, contra Agustín Cortés Claver, representado por el procurador señor Viñuales, sobre disolución de propiedad común, se ha acordado requerir al demandado para que en el improrrogable término de ocho días desaloje y deje a libre disposición del adjudicatario la finca sita en Lasierra Purroy, núms. 96 y 98, de esta población, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a su desalojo sin nuevo aviso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de requerimiento al demandado Agustín Cortés Claver, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintéis de abril de mil novecientos noventa. El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 26.188

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 290 de 1990, instados por José-Angel Muñoz García, representado por la procuradora señora Lasheras Mendo, contra Ana-Bela Mamede da Costa, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada demandada para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa.—El juez, Antonio-Eloy López. El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 31.707

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación bajo el número 794 de 1989-B, a instancia de Ana-Isabel Francés Beatove, representada por el procurador de los Tribunales don Eduardo Forcada González,

contra su esposo, Alberto-Jerónimo Moreno Roch, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 20 de marzo de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de separación conyugal formulada por el procurador de los Tribunales don Eduardo Forcada González, en nombre y representación de Ana-Isabel Francés Beatove, contra su esposo, Alberto-Jerónimo-Nicolás Moreno Roch, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges, sin hacer declaración de costas en este procedimiento.

Como efectos de esta resolución se mantienen las medidas adoptadas por auto de fecha 3 de noviembre de 1989, procediendo igualmente a la disolución del régimen económico matrimonial.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado, y una vez firme oficiase a los registros civiles donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento de los hijos menores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos noventa.—El magistrado juez, Antonio-Eloy López.—El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 29.000

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital:

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio sin acuerdo número 11 de 1990-B, seguidos en este Juzgado a instancia de María-Josefa Franco Conde, representada por el procurador señor Celma, designado en turno de oficio, contra José-Antonio Navarro Aguilar, declarado en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 2 de mayo de 1990.—En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 11 de 1990-B, a instancia de María-Josefa Franco Conde, mayor de edad, casada, vecina de León, con domicilio en calle Canónigo Juan, núm. 1, tercero C, limpiadora, representada por el procurador señor Celma y asistida por el letrado señor Marque, contra José-Antonio Navarro Aguilar, mayor de edad, casado, pintor, con domicilio desconocido, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Celma, en nombre y representación de María-Josefa Franco Conde, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, José-Antonio Navarro Aguilar, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Los efectos de esta resolución podrán solicitarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Navarro Aguilar, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa.—El magistrado-juez, Luis Badía.—El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 31.708

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 282 de 1990-B, sobre separación sin acuerdo, instados por María-Teresa Oliveira Cardoso, representada en turno de oficio por la procuradora señora Garcés, contra Antonio Muñoz González, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio de la presente a dicho demandado, que se halla en ignorado paradero, para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, se extiende la presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa.—El magistrado juez, Luis Badía Gil.—El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 31.785

Don Carlos Onecha Santamaría, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 475 de 1989-A se tramita tercería de mejor derecho, a instancia de CAZAR, contra



Banco Zaragozano, herederos desconocidos de Alejandro Gracia Martín y otra, en cuyo juicio se ha acordado emplazar a dichos herederos, a fin de que, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente, comparezcan en autos y contesten a la demanda en la forma y con los requisitos que la Ley establece y a prevención de que si no lo verifican se seguirá el juicio en su rebeldía. Las copias de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos y herencia yacente de Alejandro Gracia Martín y su publicación, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 21.053**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 1.441 de 1988, seguidos por este Juzgado de mi cargo a instancia de Vicente Oliver, contra José-Antonio Casorrán y Lorenzo Giménez Clavería, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se ha practicado tasación de costas en la que se condena a Lorenzo Giménez Clavería, cuyo paradero se desconoce, al pago de la cantidad de 18.880 pesetas, más 3,93 pesetas de intereses diarios, que se devengan desde el día 15 de abril de 1989 hasta el total pago, dándole vista de la misma por tres días, y haciéndole saber que si no hiciera efectiva la suma expresada se procederá por la vía de apremio.

Y para que sirva el presente para dar vista de la tasación al condenado y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, lo expido en Zaragoza a veintuno de marzo de mil novecientos noventa. — La secretaria judicial, María-Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 26.242**

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio núm. 352 de 1990, seguido a instancia de la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, en representación de la entidad mercantil Pinares de Venecia, S. A., para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

Campo de secano sito en término municipal de Zaragoza, en la partida denominada "Monte de Torrero", al sitio llamado "Miraflores el Viejo" y su parte alta, de 2 hectáreas de extensión, si bien según su linda reciente y exacta medición de tal superficie es de 2 hectáreas y 40 áreas. Linda: al norte, camino viejo de Cuarte y Pinares de Venecia; sur, Juan Villuendas y Rafael Pérez Aramendia; este, Juan Villuendas y herederos de Luis Giménez, y oeste, camino viejo de Cuarte y Pinares de Venecia. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 1, al tomo 1.653, folio 40, finca registral 22.444.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 6****Núm. 28.953**

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.725 de 1989, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Julita Gómez Martín, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en García Sánchez, 30, primero C, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, núm. 12, tercera planta, de esta ciudad) el día 14 de junio próximo, a las 9.35 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, treinta de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 31.768**

El juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 275 de 1988, a instancia de General de Pienosos, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Leandro Briones Sainz, con domicilio en Santos de Maimona (Badajoz), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un tractor marca "Same", modelo "Mercieles 160", con matrícula CU-35.386. Valorado en 450.000 pesetas.

Dicho bien se encuentra depositado en poder del demandado Leandro Briones, con domicilio en Santos de Maimona (Badajoz).

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 28.955**

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.666 de 1989, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Rosa-María Magdalena García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Conde de Aranda, 128, tercero, D, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción (sito en calle San Andrés, núm. 12, tercera planta, de esta ciudad) el día 14 de junio próximo, a las 9.50 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, treinta de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 31.712**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 3.399 de 1988, seguido por denuncia de Pilar Calvera Pérez, contra Antonio Martínez Soria, por el hecho de lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 9 de febrero de 1989. — Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones en agresión, contra Antonio Martínez Soria...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Antonio Martínez Soria, don declaración de costas de oficio. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante el Juzgado de Instrucción correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Pilar Calvera Pérez y Antonio Martínez Soria, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa. La secretaria, María-Luisa Hernando Rived.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 29.001**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 1.500 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de abril de 1990. En nombre de S. M. el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado juez del Juzgado de Instrucción número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.500 de 1989, sobre lesiones en agresión, contra Lorenzo Lambea del Río, siendo denunciante Manuel Gordillo Marín, y perjudicado, Aitor Manuel Gordillo, cuyas circunstancias obran en autos, e interviniendo el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo Lambea del Río, como autor responsable de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y a indemnizar a Manuel Gordillo Marín en 25.000 pesetas por sus lesiones y en 4.000 pesetas por lesiones a su hijo, intereses legales y costas.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el mismo día en que se notifique o en el siguiente, personalmente, mediante comparecencia o por escrito, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. E. Pirla.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Lorenzo Lambea del Río, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que dicha sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia, ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia, expido el presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente Moreno.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 27.274

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 1.351 de 1989, seguido por daños en tráfico, por la presente se emplaza a Alfredo Dual y a María de la Esperanza Hernández Moreno, para que en el término de cinco días comparezcan ante la Sala Tercera de la Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de su derecho, si les conviniera, en el recurso de apelación interpuesto por el Consorcio de Compensación de Seguros, contra sentencia dictada en el referido juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, veintiséis de abril de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente Moreno.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 29.002

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 3.993 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Zaragoza a 30 de abril de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado juez del Juzgado de Instrucción número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 3.993 de 1989, sobre hurto, contra Teodoro Pradas Collado y M. Angel Campaña Navarro, siendo denunciante Román-Tomás García Barcelona, cuyas circunstancias constan en autos, e interviniendo el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teodoro Pradas Collado, como autor responsable de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y costas, y que asimismo debo absolver y absuelvo a Miguel-Angel Campaña Navarro de la falta que se le imputaba.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el mismo día en que se notifique o en el siguiente, personalmente, mediante comparecencia o por escrito, ante este Juzgado de Instrucción.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. E. Pirla.» (Firmado y rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Miguel-Angel Campaña Navarro, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que dicha sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación, por escrito o por comparecencia, ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia, expido el presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente Moreno.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**

**Cédula de citación**

Núm. 31.719

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 303 de 1989, sobre lesiones y daños por imprudencia, se cita a Manuela Brazal Sánchez, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocida por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma a Manuela Brazal Sánchez, expido y firmo la presente en Calatayud a catorce de mayo de mil novecientos noventa. — La secretaria.

**Juzgados de lo Social**

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de citación**

Núm. 34.169

En cumplimiento de lo ordenado en autos número 121 de 1990, seguidos en el Juzgado de lo Social de Teruel, a instancia de Pedro M. Villalta Lázaro y dos más, contra Feboco, S. L., en reclamación de cantidad, se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Joaquín Arnau, 6, de Teruel), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 7 de junio, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Feboco, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación, a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 34.469

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 259 de 1990, a instancia de Pilar Leganisti Jardiel, contra INSS y empresa Izar Informática, S. A., en reclamación por incapacidad laboral transitoria por maternidad, con fecha 3 de mayo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por incapacidad laboral transitoria por maternidad, formulada a instancia de Pilar Leganisti Jardiel, contra INSS y empresa Izar Informática, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 5 de junio, a las 9.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada empresa Izar Informática, S. A. (con último domicilio conocido en Alcalde Caballero, 18, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-I

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial